Pág. 1 de 47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	143
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.003/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA /
Contratante:	-Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3 ^a No. 49-00
Ordenador del gasto:	Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Cargo.	Subdirector Administrativo (E)
Contratista:	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.
Nit:	830065552-4
Suplente del Gerente y Representante Legal	RAFAEL ANTONIO VEGA RINCON C.C.79 402 068 DE BOGOTA
Dirección:	CARRERA 24 No.4 A -82 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	PBX: 2775295
Correo electrónico:	gerencia@tecnirepuestos.com
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE
İ	FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL
Valor IVA INCLUIDO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
valor IVA INCEUIDO	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.500.000,00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del
	perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento
	de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993
	modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses
Lugar de Ejecución del Contrato	más. / Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -
	00/02 én la ciudad de Bogotá, D.C. ALMACÉN No.1
Certificado de Disponibilidad Presupuesta! Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET.
Diliginica No. y SIII No.	No.243. Posición de Catalogo de Gasto "A 20 4 4 9
	RECURSO 20 por concepto MATÉRIALES DE CONSTRUCCIÓN". SIIF No.98716. Posición de Catalogo de
	Gasto "A-2-0-4-4-9, por concepto MATERIALES DE
	CONSTRUCCIÓN", de fecha 22 DE FEBRERO 2016, por
	valor total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES
	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.500.000,00).

Entre los suscritos a saber: Doctor **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.730.638 de**



___/201,6

Bogotá D.C., encargado como Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, por el Director General del Hospital Militar Central, mediante Resolución No.635 del 14 de Julio de 2016, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor RAFAEL ANTONIO VEGA RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 79.402.068 D BOGOTÁ, en calidad de Suplente del Gerente y Representante Legal de TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA., con NIT. No.830065552+4, constituida mediante Escritura Pública No. 0001949 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1999, BAJO EL NUMERO 00708484 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA. Sigla "TRI"/ según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 11 de Julio de 2016, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraçiones: 1. Que mediante coficio No.3451 DIGE SUAD-UAPL-MANT de fecha 09 de Febrero de 2016, la Señora Doctora MARIA ANDREA GRILLO ROA, Jefe Unidad de Apoyo Logístico, y el Señor Capitán de Corbeta RICHARD PALACIOS, Coordinador Grupo Mantenimiento, solicitaron al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, "Con toda atención me permito enviar al Coronel Subdirector Administrativo, el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad requerido para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de Contratación de suministro de elementos y materiales de ferretería, electricidad, refrigeçación y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria para la vigencia 2016, por valor de \$180.000.000, Lo anterior para dar inicio al trámite correspondiente.". 2. Que El HOSPITAL de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 132 del 13 de Mayo de 2016, requiere el "Contratación de suministro de elementos y materiales de ferretería, electricidad, refrigeración y constrúcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central y demás reparaciones que se presenten y sea necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.3451 DIGE-SUAD UAPL-MANT del 9 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Coordinador Grupo de Mantenimiento. NOTA. Se modifica el valor inicial (\$180.000.000) del certificado cuya fecha era 11 de febrero de 2016, de acuerdo a solicitud Médiante oficio Nº 13813 de 10 de mayo. Es importante considerar que para efectuar esta adición al presupuesto del proceso, se debe tramitar un traslado presupuestal del rubro de equipos y Máquinas de oficina por valor de \$11.500.000 y de otros materiales y suministros por valor de 5.000.000, por valor

iso exchested del essettal del del cesibal

0

Ŧ,

6

{ 8

9

10

113

115

16

117

18

19

20

123

22

23

24

.25

26

27

28

129

130

131

33

.33

3.5

į.

į (r

de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196,500.000,00).". 3. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad CDP NET. No.243. Posición de Catalogo de Gasto "A 20 4 4 9 RECURSO 20 por concepto MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN". SIIF No.98716. Posición de Catalogo de Gasto "A-2-0-4-4-9 por concepto MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", de fecha 22 DE **FEBRERO 2016**, por valor total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.500.000,00). 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.003/2016, realizada conforme a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082de2015. 6. Que mediante AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No.003/2016. 7. Que mediante Acta Ordinaria No. 127, Ponencia No.33 de fecha 01 de Julio de 2016, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), aprobar la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.003/2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.500.000,00). 8. Que mediante Resolución No.632 de fecha 13 de Julio de 2016, el Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No.003/2016, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS y MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". 9. Que se recibieron las respectivas ofertas presentadas las cuales se proceden a realizar su verificación y su respectiva evaluación, Técnica, Económica y Jurídica. 10. Que como consta en el Acta No.175 de fecha 16 de Agosto de 2016, se llevó a cabo la respectiva audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.003/2016, con la participación del Doctor LUIS ENRIQUE AREVALO FRESNEDA, Subdirector Administrativo Encargado del Hospital Militar Central, demarcado en Artículo 2.2.1.2.1.2.4, Terminación de la Subasta y Adjudicación del **Decreto 1082 de 2015**. **11.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. 178, Ponencia No.047, de fecha 16 de Agosto de



j12

474

.15

416

i7

418

[9]

(20)

421

122

123

24

125

26

<u>:</u>2-

28

,39

130

2016, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No.003/2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS y MATERIALES DE FERRETÉRIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" hasta por valor de CLENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.500.000,00), A la Empresa TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA. Nit. 830065552-4, representada legalmente por el Señor RAFAEL ANTONIO VEGA RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No.79,402.068 mediante Resolución No. 731 del 16 de Agosto de 2016, el Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena adjudicar Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa No.003/2016, cuyo objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS y MATERIALES DE **FERRETERIA** CONSTRUCCIÓN **NECESARIOS** PARA **MANTENIMIENTO** EL DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR", hasta por el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$196,500,000,00) a la empresa REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA NIT 830.065.552-4 representada legalmente por el señor RAFAEL ANTONIO VEGA RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.068 de Bogotá, por haber cumplido con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico exigidos en el proceso de selección y haber ofrecido el mayor porcentaje de descuento dentro del procedimiento de subasta inversa; los valores y especificaciones técnicas que debe cumplir el CONTRATISTA durante todo el término de ejecución del contrato, son las relacionadas en el ANEXO TÉCNICO No.01. 13. Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBNILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley. 14. Que mediante oficio No.24380 DIGE-SAUD-UCBYL-GECO de fecha 23 de Agosto de 2016, la Señora PD. PAULA ALVAREZ DAVID. Area de Planeación y Selección, envío a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las carpetas proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.003-2016, total Carpetas (08) con 1432 folios y Oferta Económica con una (1) carpeta total folios 142, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE ELEMENTOS y MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR", lo anterior con el fin de que se elabore la correspondiente minuta. 15. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el

cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato es el " SUMINISTRO DE ELEMENTOS y MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR". CLAUSULA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por El HOSPITAL, y de conformidad con ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y en el Anexo Técnico No.01 incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.003 de 2016. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL CONTRÁTISTA a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá_el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$196,500,000,00) IVA INCLUIDO. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagara al CONTRATISTA mediante PAGOS PARCIALES dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES a la presentación de la factura, de acuerdo con los bienes suministrados previa presentación de los siguientes documentos: 4.1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 4.2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 4.3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el Contratista y supervisor del contrato. 4.4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: a) Nombre o Razón Social. b) Número de Nit. Entidad Financiera. c) Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente), además de la presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su Mo



: 8

112

13

4 1 4

,19

120

21

123

:24

:20

128

329

3.0

delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: a) Informe de supervisión. b) Recepción a satisfacción de los bienes. c) Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. d) Factura de Venta. NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, pliego de condiciones, en la propuesta presentada y èl contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes y entrada al HOSPITAL, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No.382010783 del BANCO AV VILLAS, señalada por EL CONTRATISTA TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA., para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP NET. No.243. Posición de Catalogo de Gasto "A 20 4 4 9 RECURSO 20 por concepto MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN". SIIF No.98716. Posición de Catalogo de Gasto "A-2-0-4-4-9 por concepto MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", de fecha 22 DE FEBRERO 2016, por valor total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$196.500.000,00) IVA CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LUGAR: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. ALMACÉN No.1: CLÁUSULA SÉPTIMA.-VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de EL CONTRATISTA. 8.1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato,

siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 8.2. Obtener la

1 %

colaboración necesaria de EL HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 10.1 Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 10.2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 10.3. Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 10.4 Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA



8

į ()

110

112

.13

1.4

115

16

17

£18.

19

120

2:

123

2,3

24

125

120

200

128

:29

30

1.7

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 11.1. Recibir a satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 11.2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 11.3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA a través de un supervisor que para el presente contrato será JEFE ÁREA DE MANTENIMIENTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá velar por los intereses de EL HOSPITAL y en especial tendrá las **FUNCIONES GENERALES.** 1) ΕN EL ASPECTO TÉCNICO **ADMINISTRATIVO**, a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. q) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste 👱 emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total.



3

4

cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubierán realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015.EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, por tina cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meșes más. B) CALIDAD DE LOS BIENES, por un valor equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) año más. C) RESPONSABILÍDAD CIVIL



3

4

5

5

8

9

10

12

13

74

15

116

17

81

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

32

23

3.6

EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía que equivale a Doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al benefició de excusión. PARÁGRAFO TERCERO. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA OUINTA, - SANCIONES: a). MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b), MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, EL HOSPITAL podrá mediante acto administrativo imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales ÉL HOSPITAL podrá optar por

SO EXCLUSINO DEL MOSPITAL MILITAR CENTRAL

declarar la caducidad. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total dei contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RIESGOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.



CONTRATO Nº

Pág. 12 de 47

	Cuándo	න් දුර සිනි	Durante el proceso de contratación
<u>ક</u>	ŭ	Durante ejecución proceso	Duan de (or
Monitoreo y revisión	СОМО	Coordinactin con el contratria para que el Hospika Infina. Central disponga de la seguridad necesaria.	Spervisión de la e _l ecución del contrato.
į		Coordina Dara qu Central segurida	Supenisi
	sup no schoo7 le stalqmoo no \ otnaimessy	11/A	A:43
semitas ed:	> 4	edentnos l ab nólousa(3	ofneve leb consmoo el n3
fo 1	anoges» snozie9 shemelqni 10q xinelmatsrd	Supervisor	Contre técnico y ecoxenico estructurado
lab oz im on	oce shdiliupe te etceită. forectnos	Ş.	⋈
	be£hito(r€	979	Ocea
impacto después del Trafamiento	Calificación	7	m
imi despa Tratar	pubecço	···l	~
	bsbilidsdorq		-
	Tratamiento/Controles a ser intplementados	B HOMC dispondia de la seguidad para que se fleve a cabo correctamente to ejecución del contrato	Ebboartiin de syndeo de mercado entue por lo mercado entue por lo menos tres firmes para realizar comparación de precos de mercado locasociores deben ventra firmadas por de representante lugal de possible manejar los precos possible manejar los precios precionarios adulariantes.
(euf	izes sil se nisiup Aš	Hocokal Mindar Central	Covitabita
	bsbhoir₹	8A)O	
	nòlosoltilsO	m	vo.
	тирясро	~	7
	hebilide.corq	-	-
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se cumple el objeto. Contrata por coal afectara la normal ejecución del contrato.	Afecta ea equiletro econtrato contrato
	Descripción (Qué puede paser y, si es posible, como puede paser)	En caso y de conflictos unitendos, y cultacones de orden pública gientado por Cuelquier o oponicación al margen de na ley dante de hospita de les reclassaciones del ricognal Whitair Central donde se leyara a carbo la inclassación de los nistratos.	La proyer con matecuado de los directos excusos que se lucirecto en cuento al manero de la presentación de la defera, sun haber efectuado un detallado estudio de mercado.
	ОФП	SOCIAL O POLITICO	ECONÓMICOS
	A9AT3	моточозка	NOIDATARTNOO
	FUENTE	EXJERNO	INTERNO
	3SVTO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
	ON	-	~

2 (S) 1 (G)

: [19

;20 121

.37 .28

29

B 器 C

TSO PROLESS O DUT. HOSPE, AL MELLIAR CENTRAL

к	н \	/ I N	316	N

3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

1 13

129

21

122

23

24

23

125

27

128

129

130

31

(32

133

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que EL HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por Seis (6) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-). PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si

Marita Sanches Sp. D. Activitation Sp. D. Ophteckal

3

4

 $\tilde{\gamma}$

6

7

8

9

110

[]

g i 2

1:3

114

15

16

117

13

19

20

21

\$22

ļ23

24

:25

 $\frac{126}{126}$

27

128

:29

39

32

3.

no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA OUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de los Seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-**REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de El Hospital. b) La constitución por parte de EL CONTRATISTA y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA **LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los

Maritza S Go Di Addi En 111 des

2

3

10

11

12

13

14

15

18

(2)

28

∮^0

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

Pág. 15 de 47

mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a '3'1 AGO. 2016

POR EL HOSPITAL

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA Subdirector Administrativo (E)

Contractual- OFA)

HDSPITAL MILETAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA

RAFAEL ANTONIO VEGA RINCON

Suplente del Gerente y Representante Legal TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.

Reviso:

Dra. DENYS ADIELA DRTIZ ALVARADO

TC. EDWARD VAJDERRAMA NIÑO

IC. EDWARD VAJDERRAMA NINO Jefe Área de Mantenimiento Supervisor

Ordinate MY. (RA) PABLO HOSEZ ACOGRO Are Verificación Jurgidia MAYOUM OFAL

Dra. MARTYZ SÁNCHEZ Abogada Subdirécción Administrativa

D Hand

A BLANCO

EN BLANCO

ANCO



ANEXO TECNICO No.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	VALC	R UNITARIO			VALOR	INITARIO MAS
ALBA	ÑILER IA		_	SIN IVA	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	LDR IVA	, macke	IVA
1	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA	\$	87.335,40	\$	13.973,66	\$	101.309.06
2	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE ¾	s	10.296,38	s	1.647,42	s	11.943,81
3	UNIDA 0	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"	\$	10.985,87	\$	1.757,74	\$	12.743.61
4.	UNIDAD	BRDCA TUGSTENO PARA HILTI DE 5/16"	\$	11.675,36	\$	1.868,06	\$	13.543.42
5	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm	- s	19.305,72	s	3.088,92	\$	22.394.64
6	BULTO X 50 KILOS	CEMENTO GRIS	\$	29.418,24	\$	4.706,92		34,125,16
7	BULTO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO	 -	47.682.37	\$	7.629.18	\$	55.311.55
8	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE ¼*	5	9.928.66	s	1.588.58	s s	11.517.24
9	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"	\$	12.410.82	\$	1.985.73		14.396.55
10	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLD DE 5/16"	\$	13.330.14	s	2.132,82	s	15.462,96
11	ROLLO- DE 10 MTS	MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm	† _{\$}	174.670.80	S	27.947.33		202.618.13
12	UNIDAD	CORTA VIDRIO CDN RODAJA	\$	5.975,58		956,09		6.931,67
13	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7"	\$	18.368.01	s	2.938,88		21.306,90
14	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9"	s	31.440.74	s s	5.030,52	<u></u>	36.471.26
15	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8	\$	5.745,75	\$	919.32		6.665.07
16	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE CONCRETO 7"	\$	36.588.94	 \$	5.854.23		42.443.17
17	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE METAL 4 1/2	\$	3.815,18	_ _	610,43		4.425.61
18	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE 4 PULGADAS Y MEDIA	\$	38.749.34	\$	6.199.89		44.949,23
19	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 4 PULGADAS Y MEDIA	- s	7.814.22		1.250.28	*	9.064,50
20	UNIDAD	8ISAGRA DE PISD PARA PUERTA DE BAI8EN	- s	44.541.05	s	7.126.57		51.667.62
21	UNIDAD	LONA PARA ESCOMBRO	\$	919,32	\$	147,09		1.066,41
2 2	METRÓ	CANALETA BLANCA DE UNA PULGADA	\$	2.757.96	\$	441.27		3.199,23
23	CUÑETE	EMULSION ASFALTICA	\$	68.459,00	\$	10.953,44		79.412,44
24	UNIDAD	MALLA CON VENA		5.699,78	* \$	911,97		6.611,75
25	GALON	MASTICO LIQUIDO	\$	13.789,80	\$	2.206,37	\$	15.996,17
26 ′	GALON	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE	\$	19.305,72		3.088,92	\$	22.394,64
27	RDLLO- DE 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEA SILIZANTE	\$	129.853,95	- \$	20.776.63	\$	150.630,58
28	METRO CUBICO	MIXTD No 4 BULTO GRAVILLA	s	124.108,20	\$	19.857,31	\$	143.965,51
ARPIN	TERIA						<u>`</u> _	1 40.000,01
29	8ULTD X 25 KILOS	PEGACOR BLANCO		29.418,24		4.706,92		34.125,16
30	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FI8ROCEMENTO No 6	s	29.409.05	s	4.705.45		34.114,49
31	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE ¼"		4.182,91	_ _	669,26		4.852,17
32	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "	\$	15.600,86	\$	2.496,14	 \$	18.097,00
33	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MTS		12.962,41	s	2.073,99	-	15.036,40
34	ROLLO- DE 30 MT\$	ROLLD DE GUATA DE POLIESTER	\$	68.459,00	 \$	10.953,44	\$	79.412.44
35		MASTICO EN POLVO		5.423,99	\$	867,84	\$\	6.291,83



CONTRATO Nº ______43

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

2. 3. 4. 6. 7. 8.

ļ17

\$26

[31)

: :3:

[36 UNIE		LAMINA DE MADECOR 10mm COLDR BL	ANCD		_ <u>_</u>					
-			POR AMBAS CARAS LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CE			\$ 108.470	,57	\$ 17	355,29	\$	125.825,88
L	37 UNIC		POR AMBAS CARAS	ł	\$	\$ 108.470	57	\$ 17	355,29	\$	125.825,86
\vdash	38 UNID	AD	LAMINA DE MADECDR 20mm CDLOR BU POR AMBAS CARAS		9	157,663,	,38	\$ 25.	226,14		
<u> </u>	39 UNID	AD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLDR CE PDR AMBAS CARAS	DRO	\$	157,663,	38	 \$ 25.	226,14	 	182.889,52
<u> </u>	40 UNID		LAMINA DE TRIPLEX 10mm		-\$	68.459;	00		953,4 4	\$	79.412.44
⊢	41 UNID	AD .	LAMINA DE TRIPLEX 20mm		\$	78.847,	32		315,57		
<u> </u>	42 UNIDA	AD .	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO		\$	1.746,7	71		279,47	- *	91.462,89 2.026,18
	43 UNIDA	AD	LAMINA DE TRIPLEX 5mm		\$	54.469,7	71		15,15		63.184,86
	14 UNIDA	ND	BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO		\$	1.378,9	8		20,64		
ļ.	15 UNIDA	ıD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA		\$	159.980,0	——		96,81		1.599,62
4	6 UNIDA	.D	BISAGRA 2" COBRIZADA CDN PERNO		\$	1,378,9	8		20,64	\$	185.576,88
4	7 UNIDA	D .	LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA		\$	134.036,8			45,90	- -	1.599,621
4.	8 UNIDA	D .	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO		 \$	2.298,30	+		67.73	- -	155.482,75
49	9° UNIDA	<u> </u>	LAMINA FORMICA COLOR AZUL		\$	159.042,36	- -	\$ 25.44	-		2.666,03
50)" UNIDAE		BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO		<u>-</u> }	1.838,64	+		4,18	\$	184.489.14
51	UNIDAD	_	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA		\$	159.980,07	. 	\$ 25.59			2.132,82
52	UNIDAD	2	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA			7.064,05	` }−−	1.13	-+	\$	185.576,88
53	<u> </u>	- 1	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO	- - 	 \$	159.980,07	 	\$ 25.596			8.194,30
54	RDLLO-DE MTS	30 T	MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO		<u>-</u>	11,491,50	┼		-	\$	185.576,88
55,	ROLLD- DE MTS	30	MADECANTO DE 10mm COLDR CEDRO			11.491,50	 				13.330,14
56	RDLLO-DE MTS	20	MADECANTO DE 20mm CDLOR BLANCO	 -		-	- \$		-	<u></u> \$	13.330,14
57	ROLLD- DE MTS	3∪ .	MADECAN TO DE 20mm COLOR CEDRO		-	11.491,50	\$	1.838 ———	,64	\$	13.330,14
58	ROLLO		MADECANTO DE 15 MM			12.043,09	\$	1.926	.89	<u> \$ </u>	13.969,99
59	GALON"		PL 285	- \$	_	26.660,28	\$	4.265,	64	\$	30.925,92
60	UNIDAD	 	RODACHINES PARA CAJON ENTRE 35 V 45 C	\$ M()		57.273,64	\$	9 .163,	78	\$	66.437,42
61	PAQUETE x 1	- 	ON LAS MISMAS CORREDERAS) CHAZOS PARA SUPERBOARD DE 1/4		_	10.572,18	\$	1.691,	55	\$	12,263,73
62	UNIDAD		OTON DE MADERA	- \$		19.489,58	\$	3.118,	33	\$	22.607,92
63	GALON	-+-	EGANTE BOXER INDUSTRIAL	\$		4.964,33	\$	794,2	29:	\$	5.758,62
64	GALON		EGANTE COLBON MADERA	\$	-	12.196,79	\$	6.751,4	9	\$	48.948,27
65	. UNIDAD	¬ 	ORREDERAS PARA CAJON 30 CM	- \$	7	2.350,48	\$	11.576,0	8	\$	83.926,56
	UNIDAD		STOLA DE CALAFATEO BURRO		_	8.181,95	\$	1.309,1	1	\$	9.491,06
67	UNIDAD	_	DRREDERAS PARA CAJON 45 CM			7.998,08	\$	1.279,6	9	\$	9.277,78
68	ROLLO- DE 50	RC	DLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X	\$	1	0.480,25		1.676,84	1	\$.	12.157,09
69	MTS UNIDAD	-{ P3:		\$	- 82	2.898,76	\$	13.263,80		\$	96.162,56
70 I	RDLLD- DE 50		RREDERAS PARA TECLADO 45 CM LLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X	\$		9.285,13	\$	1.485,62		\$	10.770,75
71	MTS LIBRA	1 - 12	, <u> </u>	\$	_12	2.985,40	\$	2.077,66		\$	15.063,06
72	LIBRA	 -	RNILLO AUTOPERFORANTE DE ½"	\$	_ 7	.814,22	\$	1.250,28		\$	9.064,50
73	LIBRA	_	RNILLD AUTOPERFORANTE DE %"	\$	7.	.814,22	\$	1.250,28		\$	9.064,50
74	LIBRA	_	RNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/4°	\$	7.	814,22	\$	1.250,28		\$	9.064,50
75	LIBRA		ITILLA CON CABEZA %" PULGADAS	\$	7.	814,22	\$	1.250,28		\$	9.064,50
76	LIBRA	$\tau -$	INILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½"	\$	7.	814,22	\$	1.250,28		\$	9.064,50
77	LIBRA	${}^{\scriptscriptstyle{ extsf{T}}}$	TILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS	_\$	7.8	814,22	\$	1.250,28		\$	9.064,50
78	LIBRA	<u> </u>	NILLO AUTOPERFORANTE DE 1 %"	\$\$	7.8	814,22	\$	1.250,28	_	\$	9.064,50
- 20-2		LPON	TILLA CON CABEZA 1" PULGADAS	\$	7.8	314,22	\$	1.250,28		\$	0.064,50

(0)

M

CONTRATO Nº

|29 |30

79 LIBRA TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 80 LIBRA PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADA 81 LIBRA TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 82 LIBRA PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADA 83 LIBRA TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 84 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADA 85 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS 86 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS	AS	\$ \$ \$ \$ \$ \$	7.814,22 7.814,22 8.733,54 4.136,94 9.193,20 5.975,58 5.975,58 6.343,31	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	1.250,28 1.250,28 1.397,37 661,91 1.470,91 956,09	\$ \$ \$ \$	4,798,85
81 LIBRA TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 82 LIBRA PUNTILLA CDN CABEZA 3° PULGADA 83 LIBRA TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 84 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1½° PULGADA 85 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1° PULGADAS	%" AS * * S	\$ \$ \$ \$	8.733,54 4.136,94 9.193,20 5.975,58 5.975,58	\$ \$ \$	1.397,37 661,91 1.470,91 956,09	\$ \$ \$	10.130,91 4.798,85
82 LIBRA PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADA 83 LIBRA TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 84 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1½" PULGADA 85 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS	AS AS AS	\$ \$ \$	4.136,94 9.193,20 5.975,58 5.975,58	\$ \$ \$	661,91 1.470,91 956,09	\$	4,798,85
83 LIBRA TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 84 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1½º PULGADA 85 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1º PULGADAS	s s	\$ \$ \$	9.193,20 5.975,58 5.975,58	\$	1.470,91 956,09	\$	
84 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1 1/2" PULGADA 85 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS	S	\$ \$ \$	5.975,58 5.975,58	\$	956,09	 	10.664,11
85: LIBRA PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS	S	\$	5.975,58	,		\$	
	-	\$	•	\$	QER OO		6.931,67
86 LIBRA PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS	-		6 343 31		350,09	\$	6.931,67
1 1	-		0.010,01	\$	1.014,93	\$	7.358,24
87 LIBRA PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADA)AS	\$	4.136,94	\$	661,91	\$	4.798,85
88 LIBRA PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2" PULGAC		\$	4.136,94	\$	661,91	\$	4.798,85
89 LIBRA PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½** PULGAI	DAS	\$	4.136,94	\$	661,91	\$	4.798,85
90 LIBRA PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/4" PULGAD)AS	\$	4.136,94	\$	661,91	\$	4.798,85
91 LIBRA PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS	3	\$	4.136,94	\$	661,91	\$	4.798,85
92 LIBRA PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS	6	\$	4.136,94	ŝ	661,91	\$	4.798,85
93 UNIDAD BOTONES MACISOS COBRIZADOS P	ARA CAJDN	\$	4.504,67	\$	720,75	\$	5.225,41
CERRAJĖRIA							
94 UNIDAD CERRADURA PARA BAÑO REF:1152		\$	27.579,60	\$	4.412,74	\$	31.992,34
95 UNIDAD CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 1	170 1/4	S	78.847,32	\$	12.615,57	ş	91.462,89
96 UNIDAD CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2	200	\$	68.949,00	\$	11.031,84	\$	79,980,84
97 UNIDAD CERRADURA ALCOBA REF:4141		\$	29.418.24	\$	4.706.92	\$	34.125,16
98 PAQUETE GUARDA GRANDE		\$	7.253,43	\$	1.160,55	\$	8.413.98
99 PAQUETE GUARDA MEDIANA		\$	6.159,44	\$	985,51	\$	7.144,96
100 . UNIDAD CHAPA REF. 11-52			27.579,60		4.412.74	\$	31.992.34
101 UNIDAD CHAPA 170 1/4			71.575,50	S	11.452,08	S	83.027,58
102 UNIDAD MDDELO LLAVE 2042R		\$	1.838,64	\$	294,18	\$	2.132,82
103 UNIDAD CHAPA PARA GAVETA DOS TORNILL	.os	\$	7.906,15	\$	1.264,98	\$	9.171,14
104 UNIDAD CANDADD No. 60		\$	41,369,40	\$	6.619,10	\$	47.988,50
105 PAQUETE GUARDA PEQUEÑA		\$	4.136,94	\$	661,91	\$	4.798,85
108 CAJA X 10 MODELO LLAVE 1000R		\$	1.838,64	\$	294,18	\$	2.132,82
107 CAJA X 10 MODELO LLAVE 1000S		\$	1.838,64	\$	294,18	\$	2.132,82
108 CAJA X 10 MODELO ŁLAVE 1021		\$	1.838,64	\$	294,18	\$	2.132,82
109 CAJA X 10 MODELO LLAVE 1051		\$	1.930,57	\$	308,89	\$	2.239,46
110 CAJA X 10 MODELO LLAVE 3005		\$	1.930,57	S	308,89	\$	2.239,46
PINTURA							
111 UNIDAD BRDCHA 2 PULGADAS		\$	3.677,28	\$	588,36	\$	4.265,64
112 UNIDAD BRDCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL	L.	\$	10.112,52	\$	1.618,00	\$	11.730,52
113 UNIDAD BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONA	L	\$	12.410,82	\$	1.985,73	\$	14.396,55
114 ROLLO- DE 180 CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 50MM	1 X 75M	\$	19.305,72	\$	3.088,92	\$	22.394,64
115 UNIDAD CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PUL	-GADAS	\$	4.412,74	\$	706,04	S	5.118,77
116 GALDN PINTURA EPOXICA BLANCA CDN CAT	TALIZADOR	\$	102.324,91	\$	16.371,99	\$	118.696,90
117 GALON PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER	SINTETICO	\$	71.575,50	\$	11.452,08	\$	83.027,58
118 GALON PINTURA ESMALTE NEGRO		\$	43.208,04	\$	6.913,29	\$	50.121,33
119 GALON LACA BLANCA		\$	45.046,68	\$	7.207,47	\$	52.254,15
120 GALDN LACA NEGRÁ		\$	45:0 46 ;68	\$	7:207,47	* \$	52.254,15

Marter Sänche Esployein ristraliv Esploy Contraction

CONTRATO Nº

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

3. 4. 5. 6. 7. 8.

2.4

) 25

ı	1										
├ -	121 GALC		LACA AMARILLA		\$	45.046,6	68	\$ 7.207,	47 5	\$ 52.25	54.15
<u> </u>	122 GALO		LACA ROJA		\$	45.046,6	58	\$ 7.207,		52.25	-
_ <u> </u>	123 GALD	N	LACA ALUMINID GRANO GRUESO		\$	46.839,3	35	\$ 7.494;	30	54.33	
⊢	124 KILO) — <u> </u>	MINERAL VERDE		\$	6.251,3	38	1.000 2			-
<u> </u>	125 KILO	<u> </u>	ESMALTE EPDXICO CDLOR GRIS		\$	102.324,9	1	\$ 16.371,9	+	ī 118.696	
	126 UNIDA		LAMINA DE DRYWALL DE 1/2 DE 1,22 X2,44 M	17	\$	34.474,5	0 \$		 -		
1 	PAQUETE 50 PLEG	0\$	LIJA PARA AGUA NO 150		\$	1.378,98	8 \$	220,6	-	1.599	
1	28 PAQUETE 50 PIEGI	DE D	LIJA PARA AGUA NO 120		\$	1.378,98	3 \$	220,6			
1	29 UNIDAI	_	PASTA SUPER MASTICK		\$	41.920,99	 			1.599	
1;	30 UNIDAE		RODILLOS DE 9 PULGADAS		\$	10.112,52	+		 -	48.628	
	31 UNIDAE	1	RODILLO MASTER		\$	9.101,27	 	1.456,20		11.730,	//
13	32 PAQUETE 50 PIEGO	DE DS	LIJA PARA AGUA No 240	- -	<u>.</u> \$	1.378,98	-			10.557,	
13	DAQUETE	DE	LIJA PARA AGUA No 360		 \$		 	220,64	+	1.599, ———	62
13	DACHETE	DE T	LIJA PARA AGUA NO 80			1.378,98	\$	220,64 	\$	1.599,	62
13		~ 	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL		\$ 	1.378,98	\$	220,64	\$	1.599,6	62
13	 -		PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL		} —	5.332,06	\$	853,13	\$	6.185,1	18
133	. _	- +	RODILLO DE FELPA GRANDE		_	7.998,08	\$	1.279,69	\$	9.277,7	78
138	 _	- -	SELLADDR LIJABLE	 -	\$ —	10.296.38	\$	1,647,42	\$	11.943,8	31
139		+	HINNER	_	- 	38.611,44:	\$	6.177,83	\$	44.789,2	!7
140		 -{			-	43:208,04	\$	6:913,29	\$	50.121,3	3
141		-+`	HINNER EXTRAFINO	\$	<u> </u>	15.168,78	\$	2.427,00	\$	17.595,78	8
142	^- }		INICO BLANCO ALMENDRA TIPD 1		3 1:	28.704,80	\$	20.592,77	\$	149.297,57	7
143		→-	INILO BLANCO TIPO 1		12	28.704,80	\$	20.592,77	\$	149.297,57	7
144	+	-1 -	NILD BLANCO HUESO TIPO 1			28.704.80	\$	20.592,77	\$	149.297,57	,
145	CUÑETE	_	ACA CAFE ORO REF. 7542	\$	5	194,87	\$	8.031,18	\$	58.226,05	- j ∤
146	UNIDAD-	, -	NTURA VITUMINOSA REFLECTIVA	\$	8	1.963,81	. \$	13.114,21	\$	95 078,02	: :
PLOM	BULTO		STOPA	\$		6.752,41	\$	1.080,38	\$	7:832,79	7
147			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							1 (1
148	UNIDAD	_	APTADOR MACHD EN COBRE DE 1/3"	\$		1.470,91	\$	235,35	\$	1.706,26	
149	UNIDAD	$\overline{}$	APTADDR MACHD EN COBRE DE 1/4"	\$		5.378,02	\$	860,48	\$	6.238,51	-
<u> </u>	UNIDAD	$\overline{}$	APTADDR MACHO EN COBRE DE 1 1/4"	\$	10).284,43	\$	1.645,51	\$	11.929,94	1
150	UNIDAD	_	APTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/2"	\$	10).907,73	\$	1.745,24.	\$	12.652,97	k
151	UNIDAD	_	APTADOR MACHO EN COBRE DE 1"	\$	_ 10	.388,32	\$	1.662,13	\$	12.050,45	
152	UNIDAD	$\overline{}$	APTADOR MACHD EN COBRE DE 2"	\$	23	.373,71	\$	3.739,79	\$	27.113,50	
153	UNIDAD	╅──	BOL DE SALIDA PARA CISTERNA	\$	13	.330,14	\$	2.132,82	\$	15.462,961	,
154	UNIDAD 4	_	E REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 ½"	\$	1.	829,45	\$	292,71	\$	2 122,16	
155	UNIDAD.	+	E REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"	\$	7.	262,63	\$	1.162,02	\$	8.424,65	
156	UNIDAD	$\overline{}$	E REDUCCION PVC SANITARIO 4",A 3"	\$	7.:	262,63	\$	1.162,02	\$	8.424,65	
157	UNIDAD	-	ASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"	\$	6.2	251,38	\$	1.000,22	\$	7,251,60	
158	UNIDAD	$\overline{}$	CHO PARA FLUXDMETRD ROYAL 156A.	\$	12.7	778,55	\$	2.044,57	\$	14.623,12	
159	UNIDAD		D PVC SANITARIO DE 1 1/2"	\$	2.0	986,86	\$	333,90	\$	2.420,75	,
160	UNIDAD		D PVC SANITARIO DE 2"	\$	2.6	56,83	\$	425,09	\$	3.081,93	
161	UNIDAD ——————		PVC SANITARIO DE 3"	\$	5.9	29,61	\$	948,74	\$	6.878,35	
162	UNIDAD	CODO	PVC SANITARID DE 4" :	\$	10.2	96,38	\$	1.647,42	\$	11.943,81	
	1 211										*

, 8

24.

,12

]15

[20

:27

 $\{2\}\}$

163	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1/2"	\$	1.011,25	s	161,80	\$	1.173,05
164	UNIDAD	CDDO EN CO8RE DE ¾"	\$	10.038,97	\$	1.606,24	\$	11.645,21
165	UNIDAD	CODD EN COBRE DE 1 1/4"	\$	10.907,73	\$	1.745,24	\$	12.652,97
166	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 1/2"	\$	11.946,56	\$	1.911,45	\$	13.858,01
167	UNIDAD	CO00 EN CD8RE DE 1"	\$	10.596,08	\$	1.695,37	\$	12.291,46
168	UNIDAD	C 0DO EN COBRE DE 2"	\$	23.373,71	\$	3.739,79	\$	27.113,50
169	UNIDAD	COPA EN CO8RE DE 1" A 1 1/2"	\$	7.768,25	\$	1.242,92	\$	9.011,17
170	UNIDAD	COPA EN CO8RE DE ½" A ¾"	\$	2.068,47	\$	330,96	\$	2.399,43
171 ′	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1/4" A 1"	\$	3:465,84	s	554,53	\$	4.020,37
172	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A 1/4"	\$	5.497,53	\$	879,61	\$	6.377,14
173	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A ¾"	\$	3.658,89	\$	585,42	s	4.244,32
174	UNIDAD	CURVA PVC 1/2" -	\$	873,35	\$	139,74	\$	1.013,09
175	UNIDAD	DESAGUE AUTOMATICO CON REBDSE	\$	10.296,38	\$	1.647,42	\$	11.943,81
176	UNIDAD	DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO	\$	90.920,75	\$	14.547,32	\$	105.468,07
177	UNIDAD	OUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA	\$	116.477,84	\$	18.636,46	\$	135 114,30
178	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL	\$	900,93	\$	144,15	\$	1.045.08
179	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHD PARA MEZCLADOR	s	873,35	\$	139,74	\$	1.013.09
180	UNIDAD	CONICO DE ½" EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO	s	597,56	\$	95,61	\$	693.17
181	UNIDAD	SIFON DE ½" EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 ¼"	\$	799,81	. \$	127,97	\$	
182	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	s s	490.916,88	\$ \$	78.546.70		927,78
183	UNIDAD	HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR	s				\$	569.463,58
184	GALON	REF. 01099 LIMPIADOR PVC	<u> </u>	11.307,64		1.809,22	\$	13.116,86
185	UNIDAD	LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711	\$	38.611,44		6.177,83	*	44.789,27
186	UNIDAD	LLAVE PARA LAVAMANOS GRIVAL	\$	16.517,42	\$	2.642,79		19.160,21
187	UNIDAD	MUEBLES SANITARID LUXOR INSTITUCIONAL	\$	23.789,24		3.806,28	\$	27.595,52
188	UNIDAD	MANUA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.	\$	182.211,06	\$	29.153,77		211.364,83
		RB0354-11 MANUA GRANDE CIERRE CERAMIC 0 REF. RB-	\$	48.080.44	\$	7.692,87	\$	55.773,31
189	UNIDAD	2613-02 /	\$	44.127,36	\$	7.060,38	\$	51.187,74
190	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO RDYAL	\$	50.102,94	\$	8.016,47	\$	58,119,41
191	UNIDAD	MANUA PARA MEZCLADOR MEDID PASO MANUA PARA MEZCLADDR PLASTICA DE	\$	13.146,28	\$	2.103,40	\$	15.249,68
192	UNIDAD	CUADRANTE	\$	18,202,54	\$	2.912,41	\$	21.114,94
193 _	UNIDAD	MEZCLADOR LAVAPLAT 0 S PLATIND METALICO DE 8" REF. 01-060" -00	\$	89.725,63	\$	14.356,10	\$	104.081,73
194	UNIDAD	MEZCLADDR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8º REF. 01-0633-00	\$	101.125,20	\$	16.180,03	\$	117.305,23
195	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA	\$	29.418.24	\$	4.706,92	\$	34.125,16
196	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO GEN	\$	31.716,54	\$	5.074,65	\$	36.791,19
197	UNIDAD	DUCHA REGADERA PLASTICA CRDMO DE LLUVIA	\$	25.373,23	\$	4.059,72	\$	29.432.95
198	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"	\$	5.423,99	\$	867,84	\$	6:291,83
199	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3"	\$	7.998,08	\$	1,279,69	\$	9:277,78
200	UNIDAD	SEMICDDO PVC SANITARIO DE 1 1/3	\$	2.390,23	\$	382,44	. \$	2.772,67
201	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"	\$	3,125,69	\$	500,11	\$	3.625,80
202	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"	\$	6.012,35	\$	961,98	\$	6.974,33
203	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4".	\$	11.323,26	\$	€ ,811,72	\$	13.134,99
204	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"	\$	4.587,41	\$	733,99	\$	5.321,39
205	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 3"	\$	9.073,69	\$	1.451,79	\$	10,525,48
				41 7 460	<u> </u>	4 400.11		



9 4 3 CONTRATO Nº

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

3. 4. 6. 8.

]28

ı	مما ۔									
-	206 TUE		SILICONA TUBO		\$ 10.	112,52	} :	\$ 1.618	3,00	\$ 11.730,5
- }-	207 TUE		SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATUR/ TUBO		\$ 28.	682,78	-	3 4.589	,25	\$ 33,272,0
<u> </u>	208 TUB	BO	SILICONA SOLIDA EN BARRA		\$	634,33	\$	101	49 \$	
\vdash	209 TUB		SILICONA TRASPARENTE		\$ 9.	184,01		1.469		\$ 10.653,45
 	210. 1/4 GA	LON	SOLDADURA CPVC (PRESION)		\$ 78.8	347,32		\$ 12.615,		\$ 91.462,89
	211 1/4 GAI	LON	SOLOADURA PVC.		\$ 73.3	61,74	- :	11.737,		
	212 UNIDA	AD	TAPON EN COBRE DE ½"			73,35		139		
	213 UNIDA	\D	TAPON EN COBRE DE 1/4"		\$ 1.7	46,71	 \$	279.4		
2	214 UNIDA	\D	TAPON EN COBRE DE 1 1/4"		\$ 5.2	58,51	-	841,3		
2	15 UNIDA	D	TAPON EN COBRE DE 1 ½"			29,23	 \$	1.204.6		
2	16 UNIDA	D D	TAPON EN COBRE DE 1"			96,98	-	479,5	- 	8.733,91
2	17 UNIDA	D]	TAPDN EN COBRE DE 2"	-	\$ 14.34	-+		2.294,6	<u> </u>	3,476,50
2.	18 UNIDA	D. T	TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"			7,53	\$			
21	19 UNIDAI		TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"			- }-	- -\$	879,6	+	6.377,14
22	O UNIDAI	7	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"		20.50	- +		1.125,25		8.158,05
22	1 UNIDAD	,	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"				- -	3.280,13	 	23.780,97
22	2 UNIDAD)	TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"	_ 			<u> </u>	3.383,10	 	24.527,46
22;	3 UNIDAD	<u> </u>	TEFLON INDUSTRIAL	- - *	6.113	- -	\$	2.132,82		15.462,96
224	4 UNIDAD		TDRRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12	- - \$			\$	978,16	+	7.091,63
225	UNIDAD	Ī	FORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA	 -		-		2,780,02	-	20/155,17
228	UNIDAD	Ti	DERECHA FORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA			 	- -	2.618,22	\$	18.982,121
227	UNIDAO		ZQUIERDA ORREIDUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA	\$	16.915	49	\$ 	2,706,48	\$	19.621,97
228			ORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADO		20.592	.77	\$	3.294,84	\$	23.887,61
229		77	ORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMIC		22.983,	00	\$	3,677,28	\$	26.660,28
230			LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS ORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMIC	1 3	20.133	11	\$	3.221,30	\$	23:354,41
<u> </u>		_ ^ ^	LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS DRRE MULTIPLE METALICA CIERRE	\$	16.455,	33	\$	2.632,93	 \$	19,088,76
231	UNIDAD	- 0	OMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13	\$	16.363,9	30	\$	2.618,22	 \$	18.982,12
232	UNIDAD		JBO EN COBRE TIPO K DE 1/2" X 6 Metros	\$	68.459,0	10	\$	10.953,44	\$	79.412,44
233	UNIDAD		IBO EN COBRE TIPO K DE 1/2"X 6 Metros	\$	78.847,3	2	\$	12,615,57	\$	91.462,89
234	UNIDAD		BO EN COBRE TIPO K DE 1 1/2"X 6 Metros	\$	92.352,1	3	\$	14.776,34		107.128,47
235	UNIDAD	T∪	BO EN COBRE TIPO K OE 1 1/2"X 6 Metros	\$	99.623,9	5	\$	15.939,83	<u>-</u> -	115.563,78
236	UNIDAD	TUI	BO EN COBRE TIPO K DE 1"X 6 Metros	\$	84.041,48	3	\$	13.446,64		97.488,11
237	UNIDAD	TU	BO EN COBRE TIPO K DE 2"X 6 Metros	T \$	129.853,95	5 .		20,776,63	-	150,630,58
238	UNIDAO	TUE	BO PVC SANITARIO DE 1 ½" X 6 Metros	\$	45.874,07	-	\$	7.339,85		53.213,92
239	UNIDAO	TUE	BO PVC SANITARID DE 2" X 6 Metros	\$	50.383,33			8.061,33		58.444,67
240	UNIDAD	TUE	3O PVC SANITARIO OE 3"X 6 Metros	\$	54.538,66	+-	 }	8.726,19	-	63.264.84
241	UNIDAD	TUB	D PVC SANITARIO DE 4"X 6 Metros	\$	58.070,69	+-		9.291,31	- -	67.362,00
242	UNIDAD	TUB	OS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros	\$	17.191,28	 -		2.750,61		
243	UNIDAD	UNIC	ON EN COBRE ½"	\$	799,81	\$		127,97	-	19.941,89
244	UNIDAD	UNIC	ON EN COBRE 3/	\$	1.829,45	- s		292,71		927,78
245	UNIDAD	UNIC	ON EN COBRE 1"	\$	3.493,42	\$		558,95		2.122,16
246	UNIDAD	UNIC	ON EN COBRE 1 1/2"	\$	5.414,79	\$		866,37	-	4.052,36
247	UNIDAD	UNIO	N EN COBRE 2"		13.780,61	_ *		2.204,90	-	6.281,16
248	UNIDAO	UNIO	N HIERRO GALVANIZADA ½"	- -	1.195,12					15.985,50
2 .		<u> </u>			33,12	φ		191,22	\$	1.386,33

CONTRATO Nº

TANKS OF THE SECOND

į 6

[19 [20

į21

]28

,30

ı	ŀ		- 1				i.	
249	UNIDAD	UNIDN JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"	\$	33.555,18	\$	5.368,83	\$	38.924,01
250	UNIDAD	UNIDN PVC SANITARID DE 4"	\$	6.012,35	\$	961,98	\$	6.974,33
251	UNIDAD	UNIDN PVC SANITARIA 1 ½*	\$	1.801,87	\$	288,30	\$	2.090,17
252	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"	\$	2.951,02	\$	472,16	\$	3.423,18
253	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1/2"	\$	6.527,17	\$	1.044,35	\$	7.571,52
254	UNIDAD	UNIVERSAL EN CDBRE DE 1/4"	. \$	11.859,23	\$	1.897,48	\$	13.756,70
255	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1 1/4"	\$	36.588,94	\$	5.854,23	\$	42.443,17
256	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1°	\$	25.557,10	\$	4.089,14	\$	29.646,23
257	UNIDAD	UNIVERSAL EN CDBRE DE 2"	\$	68.251,24	\$	10.920,20	\$	79.171,43
258	UNIDAD	VALVULA DE CDRTINA RED WHITE DE 1/2"	\$	36.588,94	\$	5.854,23	\$	42.443,17
259	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1/4"	\$	48,080,44	\$	7.692,87	s	55.773,31
260	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/4"	\$	94,230,30	\$	15.076,85	\$	109.307,15
261	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/2°	\$	129.072,53	\$	20,651,60	\$	149.724,13
262	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"	\$	68.572,08	\$	10.971,53	\$	79.543,61
263	UNIDAD	VALVULA DE CDRTINA RED WHITE DE 2"	\$	193.118,79	\$	30.899,01	\$	224.017,80
264	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE	\$	203.403,23	\$	32.544,52	\$	235.947.74
265	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"	\$	5.607,85	\$	897,26	\$	6.505,11
266	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 2"	\$	5.828,49	s	932,56	\$	6.761,05
267	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"	\$	11.344,41	. \$	1.8†5,11	\$	13.159,51
268	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"	S	11.767,30	\$	1.882,77	\$	13.650,06
269	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"	\$	17.375,15	\$	2.780,02	\$	20.155,17
270	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"	\$	35.761,55	\$	5.721,85	\$	41.483,40
271	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"	\$	18.266,89	\$	2.922,70	\$	21.189,59
272	UNIDAD	AR80L DE ENTRADA CISTERNA	\$	11.399,57	\$	1.823,93	\$	13.223,50
273	TU8O	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO	\$	62,421,83.	\$	9.987,49	5	72.409.32
274	UNIDAD	SELLO DE CAUCHO REF 01348	\$	21.512,09	\$	3.441.93	\$	24.954,02
275	UNIDAD	SELLO DE PASTA REF 01005	\$	25:557,10	\$	4.069.14	\$	29.646,23
276	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO	\$	50.102,94	\$	8.016,47	\$	58 119,41
SOLD AD	JURA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>			'	
277	ROLLO- DE 100	ALAMBRE DULCE	\$	27.579,60	\$	4.412.74	\$	31.992,34
278	MTS UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros	\$	19.218.38	\$	3.074,94	\$	22.293,33
279	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros	\$	23.769,24	\$	3.806,28		27.595,52
280	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE 3/4" X 1/8" x 6 Metros	\$	17.007,42	<u> </u>	2.721,19	*	19.728,61
281	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL	\$	2.666,03	-	426,56		3,092,59
282	UNIDAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL	\$	3.769,21	* *	603,07	\$	4,372,29
283	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL	\$	5.056,26		809,00	* \$	5.865,26
284	METRO	CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE	- 	26.905.74		4.304,92	\$	31.210,66
285	UNIDAD	% CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO	-	_	-	<u> </u>		· .
286	TARRO	SPPEEDY M25 REF: 10374) FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX	\$	203.403,23	\$ 	32.544,52		235.947,74
287	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	5	68.489,34	\$	10.958,29		79.447,63
288	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES	\$	4.136,94	\$	661,91	\$	4.798,85
289	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1	\$	4.136,94	<u> </u>	661,91	\$	4.798,85
		METRO DE ANCHO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1	\$	72.534,35	\$	11.605,50	- '\$	84.139,84
290	UNIDAD	METRO .	\$	52.952,83	\$	8.472,45	\$	61,425,29



líó

!}9

|2.4 |2.5

_	291 UNIDA	1 3/8 CDN NIPLE AUTOMATICO	1	\$ 21.51	12,09	\$ 3.4	141;93	5	3 24.954.02
ļ.	292 CAJA X	190 PARCHES PARA NEUMATICD QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHE NEUMATICD		\$ 4:05	i1,44	\$ 6	48,23	\$	
L	293 UNIDA			\$ 18.29	4,47	\$ 2.9	27,11		
L	294 UNIDA	D PLATINA EN HIERRO 1:1/2 X 1/8		\$ 20.31	···		50,72		
_	295 UNIDA	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	\top	\$ 14.15	7,53		65,20	\$: :;
	296 CAJA X: UDADE	REMACHES POP DE 3/16"	_	\$ 32.17	 		48,19	-	
L	297 CAJA X S			\$ 33,739	 -		98,25		
	298 UNIDA	RODACHINA DE BOLA 1"	 	\$ 3,585			- -		39 137 29
	99 UNIDA	RDDACHINA DE BDLA DE 2"	╅-	\$ 4.136			73,66		4.159,00
3	00 UNIDAD	RDDACHINA EN POLIURETANO DE 5".	┪╴	\$ 47.682			1,91		4.798,85
3	01 UNIDAD		+	\$ 5.423	<u> </u>	-	9,18	\$	55.311,55
3	02 UNIDAD		┪—	\$ 21.604		 :	7,84	\$	6 291,83 /
30	03 UNIDAD		-}	:		\$ 3.45	: 	\$	25.060,66
30	04 UNIDAD		 -	\$ 6.894		\$ 1:10	- -	\$	7.998,08
30	D5 / UNIDAD	RDDAMIENTOS 608-2	┿	\$ 23.350,		\$ 3.736	5,12	\$	27.086,84
30	6 UNIDAD	RODAMIENTOS 6312 A-Z	┥-	\$ 13.385,	- -	\$ 2.141	65	\$	15.526,95
30	7 UNIDAD	RODAMIENTOS 6207 A-Z	┽	\$ 37,294,	 -	\$ 5.967 	.05	\$	43.261,10
30	8 UNIDAD	RODACHINES EN CAUCHO DE 2 PULGADAS	┼	\$ 37.294,0		\$ 5.9 6 7	,05	\$	43.261,10
30		_ 	\$			776	,64	\$	5.630,65
310		TEE EN ALUMINIO BLANCO DE 1 PULGADA	\$		4	1.146	87	\$	8.314,81
311		NIPLES PARA NEUMATICOS AUTOMATICOS RDDACHINA EN POLIURETAND DE 4° BASE	\$	4.320,8	0 \$	691	33	\$	5.012,13
<u> </u>		GIRATORIA RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2"	\$	4 4.9 5 4,7	5 . \$	7.192,	76 -	\$	52.147,51
312		ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON THERCA	\$	19,305,7	2 \$	3.088,	92	\$	22.394,64
313		RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CDN ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS	\$	18.202;54	\$	2.912,	11	\$	21.114,94
314	UNIDAD	RUEDA DE 6" CON BASE FIJA	\$	71.575,50	5 - 9	11.452,0)8		83.027,58
315	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013	\$	4.587,41	\$	733,9		\$	5.321,39
316	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"	\$	4.780,46	\$	764,8	 -	\$	5.545,34
31 7	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERD INDXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8	\$	19.218.38	\$	3.074,9	+	- - -	22.293.33
318	LIBRA	SOLDADURA ELETRICA WETS RODE 80 X 1/8"	\$	5.423,99	 -	867,8	 -		
319	LIBRA	SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"	\$	18.595,09	\$	2,975,2		<u> </u>	6.291,83
320	LIBRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"		5.148,19	\$	823,7	+		21:570,30
321	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"	\$	11.687,41	\$	1.869,99	, - -	<u> </u>	5.971,90
322	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO ND.7	\$	12.812,70	\$	2.050,03	<u></u>	<u> </u>	13.557,40
323	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GDLOSD No. 10	 \$	13.661,02	- * \$		 	-\$	14.862,73
324	LIBRA	TORNILLD PARA LAMINA GOLOSD No. 14	`	14.622,12	\$	2.185,76	+	<u> </u>	15.846,78
325	LIBRA	TORNILLD PARA LAMINA GOLDSO No. 8	- _\$	11.946,97		2.339,54	-	\$	16.961,66
326	LIBRA	TORNILLD PARA LAMINA GOLOSO No.12	_ _ \$	13.851,74	.	1.911,51	 _	<u>\$</u>	13.858,48
327	LIBRA	TDRNILLD PARA LAMINA GOLOSO No.9	-	12.986,01	\$	2.216,28	 	\$	16;068,02
328	LIBRA	TORNILLD PARA TORRE CIERRE CERAMICD DE	 \$			2.077,76			15.063,78
329	LIBRA	47mm X 10mm PLDMERIA CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CDN DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG	- 	6.986,83	- - -	1.117,89		\$	8.104,73
APICE									
330	ROLLO- DE 20 MTS	ASSIA SUPRA BIC 615 (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$	37.294.05		5.967,05		\$	42.004.40
331	METRO.	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)				0.001,00	_	4	43.261,10



75 W

,13

§17

016	S.A. POR	SUBASTA	INVERSA	No.003-2016	
-----	----------	---------	---------	-------------	--

332	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)	\$	9.868,90	\$	1.579,02	<u></u>	11.447,92
333	CARRETE DE 100 YARDAS	HILD PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)	\$	5.975,58	\$	956,09	\$	6.931,67
334	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR	\$	68.459,00	\$	10.953,44	\$	79.412,44
335	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR	\$	47.370,72	\$	7.579,32	\$	54.950,04
336	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR	\$	30.751,25	\$	4.920,20	\$	35.671,45
337	LIBRA	TACHUELA # 2 – 7/16"	\$	10.180,55	\$	1.628,89	\$	11,809,44
VALVUL	 _as	-						:
338	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT	\$	81.819,48	\$	13.091.12	 \$	94.910,60
339	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE	\$	141.575,28	\$	22.652,04	\$	164.227.37
340	UNIDAD	HELBERT VALVULA CDRTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE	 \$	106.273,39	\$	17.003,74	\$	123,277,13
341	UNIDAD	HELBERT VÁLVULA CDRTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE	\$	41.920,99	·\$	6.707,36	\$	48.628,35
	UNIDAD	HELBERT VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE		60.472,87	s	9.675.66		70.148.5
342		HELBERT		- U.H. Z,OT		0.010,00	· · · · ·	
ELECTE	RICIDAD	LAMPARAS CUDRADAS LED 60 x60 - POTENCIA						
343	UNIDAD	ENTRE 45 Y 60 W- COLOR BLANCD "FRIO" 6500 "K- DE INCRUSTAR- REQUIERE ACOPLE	\$	227.072,04	\$	36.331,53	\$	263,403,57
344	UNIDAD	LAMPARA LED 30X30- POTENCIA ENTRE 26 Y 30 W- COLOR BLANCO "FRIO" 6500 °K- DE INCRUSTAR- REQUIERE ACOPLE	\$	193.057,20	\$	30.889,15	\$	22 3.946,35
345	UNIDAD	BALA LED DE 8 PULGADAS- POTENCIA ENTRE 18 Y 30 W- COLDR BLANCO "FRIO" 6500 °K- SMD PANEL	\$	45.782,14	\$	7.325,14	\$	53.107,2
346	UNIDAD	BÖMBILLOS LED- PÖTENCIA ENTRE 11 Ý 20 W- COLOR BLANCO "FRIO" 6500 "K- SOCKET ROSCA: E 27-MULTIVOLTAJE 110 V A 220 V- LUMINES: 1055	\$	16.363,90	. \$	2.618,22	\$	18.982,1
347	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 8 AWG	\$	265.683,48	\$	42.509,36	\$	308.192,8
348	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 10 AWG	\$	162.535,78	\$	26.005,72	\$	188.541,5
349	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG	\$	107.284,64	\$	17.165,54	. \$	124.450,1
350	ROLLO-DE 100	ALAMBRE CALIBRE 14 AWG	\$	74,189,12	\$	11.870,26	\$	86.059,3
351	ROLLO- DE 100	ALAMBRE CALIBRE 16 AWG .	\$	72.534,35	\$	11.605,50	\$	84.139,8
352	ROLLO- DE 100	ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG	\$	81.727,55	\$	13.076,41	\$	94.803,9
353	MTS UNIDAD	AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER	\$	17.007,42	\$	2.721,19	\$	19.728,6
354	UNIDAD 1	AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER	\$	17.375,15	\$	2.780,02	\$	20.155,1
355	UNIDAD	AUT DMATICO 30 AMPERIOS BREAKER	\$	17.375,15	\$	2.780,02	\$	20.155,1
356	UNIDAD	AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER	\$	20.500,84	\$	3.280,13	\$	23.780,9
357	UNIDAD	AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER	\$	22.983,00	\$	3.677,28	\$	26.660,2
358	UNIDAD	BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO	\$	9,101,27	\$	1.456,20	\$	10.557,4
359	UNIDAD	HALDGENO BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT: VDLTAJE DE OPERACIÓN 120V-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTD SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS	\$	21.604.02	\$ *	3.456,64	\$	25.960,6
360	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACIDN A) GARANTIA DE 5 AÑOS	\$	21.604.02	\$	3,456,64	\$	25.060,
361	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAX	\$	58.284,89	\$	9.325,58	\$	67.610,
362	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)	\$	27.993,29	\$	4.478,93	\$	32.472
363	UNIDAD	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 4:10-427 V, BASE E 27:50-60 Hz,	.\$.	9,285,13	\$.	1,485,62	\$.	10,770,



6.

3.

CONTRATO Nº ______ 3 & 3

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016...

7. 8. Pág. 25 dc 47

4.

[27]

			EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A . 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP				-				
36	64 UNIDAI	D	BOMBILLO HALOGENO 120V - 50WT TIPO CAMPANA	_	\$	5.332	2,06	\$	 8 5 3,13		6.185,18
36	65 UNIDAD		BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA		\$	9.009	,34		441,49	9	
36	36 UNIDAD		8REAKER 100 AMP	_	\$	227.807	50		49.20	 	264.256,70
36	37 UNIDAD		BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)		\$	165.477,	60		76,42		
36	0 ADINU)	BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)	-	\$	60.583,	19		93,31	\$	
36		- 1	BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)		\$	147.091,	20		34,59		- 101210,00
370	L MTS	١ ١	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG	\neg	\$	753.842,	40		14.78	\$	
37	MTS		CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG	<u> </u>	\$	514.819.2	20	 _	71,07	\$	10 10
372	ROLLO-DE MTS	100	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG	_	\$	376.921,2	20	-	07,39		
373	ROLLO- DE .MTS	100	CABLE SILICONADO CALIBRE Nº 12		<u> </u>	151.687,8				\$	
374		\dashv	CANALETA 20 X 12 X 2000mm PVC CON	_	 \$			7		\$	175.957,85
<u> </u>		7	ADHESIVO CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm ()			7.262,6	3	\$ 1.16	2,02	\$	8,424,65
375	UNIDAD] ; ; ;	9,1 M. Cinta de caucho autofundente, para alslamiento primario hasta 69KV y sello contra humędad en media y baja tension, Medida; 18mm x 9.1m		\$	31.348 8	1	\$ 5.01	5,81	\$	36;364,62
376	UNIDAD	'	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 1251 15A	7	 }	4.136,94	ş , ş		1,91	<u>-</u>	4.798,85
377	UNIDAD		CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A	- 1	-	2,335,07	\$		3,61	_ \$	2.708,68
378	UNIDAD) T	CONTACTOR AUXILIAR DE 808INA 220V ELEMECANIQUE CA2-DN131	-	\$	450,466,80	-	\$ 72,072	. +	- -	
379	UNIDAD		CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"	 		1.424,95	 -	227	: : :		522.541,49
380	UNIDAD	· 0	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"	\$	_	1.976,54	 	316	_		2.292,78
381	UNIDAD	IN	NTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES		—— i	19.581.52	-			 \$	 /
382	UNJDAD		ITERRUPTOR DE CODILLO 3 PDSICIONES	1 3		23,350,73	-			— <u>-</u> \$	22.714.56
383	UNIDAD	CI	ITERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE ALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y ERTIFICACION RETIE	\$		7.170,70	\$	1,147,	- -		8.318,01
384	UNIDAD	J PA	TERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE ALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON APA Y CERTIFICACION RETIE	/ \$		6.334,11	s	1.013	46	\$	7.347,57
385	GALON	┿-	MPIA CONTACTOS ELECTRICO	\$	2	27.395,74	\$	4.383,	32		31.779.05
386	UNIDAD	sc	OCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8	\$		1.746,71	\$	279,	17	\$	2.026;18
387	UNIDAD	SO	OCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8	\$		1.746,71	\$	279,4	17	\$	2.026,18
388	UNIDAD		OCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAX	\$	_	3.769,21	\$	603,0	17	\$	4.372,29
389	UNIDAD	IA		\$	1	9,581,52	\$	3.133,0	4		22.714,56
390	UNIDAD	COI IND GAI CEF	MAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 LOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE LOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION JUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON RANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y RTIFICADO RETIE	\$	25	9.785,97	\$	4.765,7	5	\$	34.551,72
391	UNIDAD	TAP HOS HAS	MA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS V TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON PA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO SPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE STA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE	\$	32	2.176,20	\$	5.148,19		\$	37 324 39
392	UNIDAD	X 3		\$	-8	.264,69	\$	1.322,35	1		9.587,04
93	UNIDAD	X J I		\$	12	.686,62	\$	2.029,86	_	\$	14.716,47
94			O FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 CIENCIA TIPO A)	\$	115.	374,66	\$	18.459,95	†		133.834,61
95		UI	O FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN 8 (EFICICIENCIA TIPO A)	\$	115	374,66	\$	18.459,95	 -		133.834,61
2 6	CAJA X 20	TU80 BIAX	O FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT (EFICIENCIA TIPO A)	- \$	152	607,12	- -	24,417,14			-
97	CAIA X 20	TUBO	D FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8		_	108,20	 \$	19.857,31	_		177.024,26
8/		PILA		\$		75,58	-\$-	956;09	<u> </u>	\$ 	6.931.67

The state

j 4

1 7

. 16

2:

] [26

. [27

:[3.]

399	PAR	PILA AA	\$	5.428,99	\$	867,84	\$ 6:291,83
400	PAR	PILA DE 9 VOLT GRANDE	\$	2.941,82	\$	470,69	\$ 3.412,52
401	PAR	PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015	\$	5.423,99	\$	867,84	\$ 6.291,83
402	ROLLD- DE 20 MTS	CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 MM X 20 M CINTA AISLANTE DE VINILO DE CALIDAD PREMIUM DISEÑADA PARA OPERAR A UNA TEMPERATURA ENTRE LOS -18°C Y 105°C Y UNA TENSIÓN DE 600 V. TIENE UNA EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, HUMEDAD, ALCÁLISIS, ÁCIDOS, CORROSIÓN DE COBRE Y VARIADAS CONDICIONES CLIMÁTICAS POR LO QUE ES ADECUADA PARA APLICACIONES EN INTERIDRES Y EXTERIORES.	S	25.557,10	S	4.089,14	\$ 29.646,23
403	UNIDAD	CAJA METALICA REF 5600 CAL 18 (APROVACIÓN RETIE)	\$	7.869,38	\$	1.259,10	\$ 9.128,48
404	UNIĐAD	PDMADA SDLDAR ESTAÑO 1/16"	\$	23.534,59	\$	3.765,53	\$ 27,300,13
405	UNIĐAD	LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARAS)	\$	151 687 80	\$	24.270,05	\$ 175.957.85
406	LIBRA	SOLDADURA DE ESTAÑO ENTRE 1/8 Y 3/16	\$	64.168,54	\$	10.266,97	\$ 74.435,50
407	UNIDAO	TAPA CIEGA CIRCULAR PLASTICA	\$	2.739,57	\$	438,33	\$ 3.177,91
408	UNIDAD	TAPA CIEGA 5800 PLASTICA	\$	2.114,44	\$	338,31	\$ 2,452,75
409	UNIDAD	CAJAS 10x10 CON TAPA CIEGA METALICA	\$	8.990,95	\$	1.438,55	\$ 10.429.50
410	UNIDAD	TUBO 3/4 MT x 3 METRDS C/U	- \$	12.686,62	\$	2.029,86	\$ 14.716,47
411	UNIDAD	CURVAS DE UNA PULGADA Y 1/2 PVC	\$	4.674,74	\$	747,96	\$ 5.422,70
412	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8	\$	1.737,51	\$	278,00	\$ 2.015,52
413	UNIDAD	DURMIENTES 3X4 CM	\$	8.825,47	\$	1.412,08	\$ 10.237,55
414	UNIDAD	TEE DE 1X3/4 CM	\$	4.674,74	\$	747,96	\$ 5.422,70
415	UNIDAD	TEE DE 1x1 CM	\$	4.986,39	S	797,82	\$ 5.784,21
REFRIG	ERACION						
416	CILINDRO	REFRIGERANTE No 134	\$	328.013,38	\$	52.482,14	\$ 380.495,52
417	CILINDRO x 30	REFRIGERANTE R-12 X 30 Lbs	\$	414.182,16	\$	66.269,15	\$ 480.451,30
418	CILINDRO	REFRIGERANTE R-22	\$	431.161.08	\$	68.985,77	\$ 500.146,85
419	UNÍDAD	RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS	\$	168.235.56	\$	26.917.69	\$ 195.153,25
420	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO	\$	335.551,80	\$	53.688,29	\$ 389.240,09
421	CAJA	REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS	\$	16.517,42	\$	2.642,79	\$ 19.160,21
422	UNIDAD rollo x 15 mtrs	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS	\$	73.361,74	\$	11:737,88	\$ 85.099,61
423	UNIDAD rollo x 15 mtrs	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS	\$	120.338,99	\$	19.254,24	\$ 139.593,23
424	UNIDAD rollo x 15 mtrs	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS	\$	101.125,20	\$	16.180,03	\$ 117.305,23

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE
				DESEMPEÑO MINÍMO DEL BIEN
ALBAN 	NILERIA	<u> </u>		
1	23161607	1043205535	METRO CUBICO	ARENA AMARILLA DE PEÑA
2	27111543	10/43295677	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 1/4"
3	27111543	1043295199	UNIDAD	BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"



[17

]24

(33

	1.	<u>2</u> .	3,	4.
CONTRATO NO A 3	5.	6.	7.	8.
CONTRATO Nº	No.003-2016	Pág. 27 d	le 47	

Γ-				
4	27111543	1043295107	UNIDAD	BROCA TUGSTENO PARA HILTI DE 5/16"
5	46171501	1125561661	UNIDAD	CANDADO MEDIANO DE 50 mm
6	30121601	1042021250	BULTO X 50 KILOS	CEMENTO GRIS
7	30121601	1042021253	BULTO X 40 KILOS	CEMENTO BLANCO
8	31162104	1043267009	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 1/4 "
9	31162104	1043267010	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"
10	31162104	1043267005	PAQUETE 100	CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"
11	31201530	1043205089	ROLLO- DE 10 MTS	MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3
12	27111514	1111000030	UNIDAD	CORTA VIDRIO CON RODAJA
13	27112838	1121090067	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 7"
14	27112838	1121090081	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE 9"
15	27112838	1123233002	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8
16	27112838	1121090126	UNIDAD	DISCO DIAMANTADO DE CONCRETO 7"
17_	27112838	1121090127	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE METAL 4 1/2
18	27112838	1121090128	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE 4 PULGADAS Y MEDIA
.9	27112838	1121090129	UNIDAD	DI5CO DIAMANTADO DE 4 PULGADAS Y MEDIA
0	31162420	1042099037	UNIDAD	BISAGRA DE PISO PARA PUERTA DE BAIBEN
1	2411501	1044582117	UNIDAD	LONA PARA ESCOMBRO
2	39131714	1043205128	METRO	CANALETA BLANCA DE UNA PULGADA
3	12161804	104320 5 D55	CUÑETE	EMULSION ASFALTICA
1_	30103623	1123229148	UNIDAD	MALLA CON VENA
-	42203422	1042021254	GALON	MASTICO LIQUIDO
, ,	42203422	1123229149	GALON	MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE
_	12164902	1121090025	ROLLD- DE 20 MTS	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE
	30111509	1043205536	METRO CUBICO	MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA
RPIN	TERIA			
	42203422	1043205533	BULTO X 25 KILD5	PEGACOR BLANCO
	30151511	1043205145	UNIDAD	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6
	30102403	1043205358	UNIDAD	

CONTRATO Nº

; 2

16.

å,

3

6

8

9

#12

4.5

187

115

16

117 118

19

120

(2)

22

123

24

25

26

27

[28

:29

30

3.

:32

32	30102403	1043205356	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "
33	11101705	1043205119	UNIDAD	WIN DE ALUMNIO X 6 MTS
34	11162402	1123229164	RDLLO- DE 30 MTS	ROLLO DE GUATA DE POLIESTER
35	42203422	1042021255	LIBRA	MASTICO EN POLVO
36	11122004	1043205045	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS
37	11122004	1043205046	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBA5 CARAS
38	11122004	1043205219	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS
39	11122004	1043205220	UNIDAD	LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS
40	11122001	1043205303	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 10mm
41	11122001	1043205004	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 20mm
42	31162420	1042099138	UNIDAD	BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO
43	11122001	1043205189	UNIDAD	LAMINA DE TRIPLEX 5mm
44	31162420	1042099137	UNIDAD	BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO
45	11122004	1043205291	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA
46	31162420	1042099139	UNIDAD	BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO
47	11122004	1043205292	UNIDAD	LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA
4B	31162420	1042099141	UNIDAD	BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO
49	11122004	1043205296	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR AZUL
50	31162420	1042099112	UNIDAD	BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO
51	11122004	1043205295	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR BLANCA
S2	31162420	1041099529	UNIDAD	BISAGRA DE PARCHE MEDIANA
53	11122004	1043205299	UNIDAD	LAMINA FORMICA COLOR CEDRO



CONTRATO Nº _____ 143

_/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

2. 3. 4. 6. 7. 8. 10.003-2016 Pág. 29 de 47

i 1

\$22

<u> (29</u>

_				
54	4 11122004	1043205110	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLDR BLANCO
55	5 11122004	1043205115	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO
56	5 11122004	1043205116	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO
57	11122004	1043205120	ROLLO- DE 30 MTS	MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO
58	11122004	1043205094	ROLLO	MADECANTD DE 15 MM
59	42203422	1043205095	GALON	PL 285
60	31162702	1123265006	UNIDAD	RODACHINES PARA CAJON ENTRE 35 Y 45 CM (50N LAS MISMAS CORREDERAS)
61	3116214	1043267703	PAQUETE x 100	CHAZOS PARA SUPERBOARD DE 1/4
62	60110000	1121090122	UNIDAD	BOTON DE MADERA
63	42203422	1041099125	GALON	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL
64 	42203422	1041099122	GALON	PEGANTE COLBON MADERA
65 —-	56111906	1041099120	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 30 CM
56 	27112714	111100012B	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO BURRO
57 	56111906	1041099121	UNIDAD	CORREDERAS PARA CAJON 45 CM
БВ —	11101502	10432053B1	ROLLO- DE 50 MTS	ROLLD DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P59
9	56111906	1041099119	UNIDAD	CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM
0	11101502	1043205382	ROLLO- DE 50 MTS	RDLLD DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P79
1	31161528	1123229108	LIBRA	TORNILLD AUTOPERFORANTE DE 1/2"
<u>.</u>	31161528	1043288203	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¾"
-	3116152B	1043288174	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFDRANTE DE 1 1/4"
_	31162011	1041063615	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA ¾" PULGADAS
	31161528	104328818B	LIBRA	TDRNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/2"
	31162011	1041063613	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADA5
	31161528	1043288204	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 3/4"

Aus)

8

ò

1 T 1 E

112

3.3

154

196°,

#16 #17

<u> 1</u>8

19

20

. 21

22

\$23

24

(25 | |26

27

28

129

,30

78	31162011	1041063612	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS
79	31161528	1043288257	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"
80	31162011	1041063614	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS
B1	31161528	1043288247	LIBRA	TORNILLD AUTOPERFORANTE DE 2 1/2"
82	31162011	1041063617	LIBRA	PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS
83	31161528	1043288258	LIBRA	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"
84	31162011	1041063619	∐BRA	PUNTILLA EN ACERO 1 1/2" PULGADAS
85	31162011	1041063618	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS`
86	31162011	1041063620	LIBRA	PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS
87	31162011	1041063608	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 34" PULGADAS
88	31162011	1041063609	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/4" PULGADAS
89	31162011	1041063605	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½"" PULGADAS
90	31162011	1041063607	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS
91	31162011	1041063606	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS
92	31162011	1041063600	LIBRA	PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS
93	60111409	1041099522	UNIDAD	BOTONES MACISOS COBRIZADOS PARA CAJON QUE INCLUYAN TORNILLO
CERRA	AJERIA			
94	31162402	1041518065	UNIDAD	CERRADURA PARA BAÑO REF:1152
95	31162402	1041518039	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¾ SEGURIDAD
96	31162402	1041518032	UNIDAD	CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD
97	31162402	1041518332	UNIDAD	CERRADURA ALCOBA REF:4141
98	46171516	1123229137	PAQUETE	GUARDA GRANDE
99	46171516	1123229197	PAQUETE	GUARDA MEDIANA
100	31160000	1041518336	UNIDAD	CHAPA REF. 11-52

TO THE STREET



]21

\$22

<u> 1</u>26

[3]

101	31160000	1041518337	UNIDAD	CHAPA 170 1/4
102	46171505	1123229135	UNIDAD	MODELO LLAVE 2042R
103	31160000	1041518338	UNIDAD	CHAPA PARA GAVETA DOS TORNILLOS
104		1125561663	UNIDAD	CANDADO No. 60
105	46171516	1123229198	PAQUETE	GUARDA PEQUEÑA
106	46171505	1121550118	CAJA	MODELO LLAVE 1000R
107	46171505	1123229133	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1000S
108	46171505	1123229134	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1021
109	46171505	1121550115	CAJA X 10	MODELO LLAVE 1051
110	46171505	1121550118	CAJA X 10	MODELO LLAVE 300S
PINT	URA			1.000220 22.000
111	31211904	1043512106	UNIDAD	8ROCHA 2 PULGADAS
112	31211904	1043S12105	UNIDAD	BROCHA 4 PULGADA5 PROFESIONAL
113	31211904	1043512107	UNIDAD	BROCHA 5 PULGADAS PROFÉSIONAL
114	31201523	1111000271	ROLLO- DE 180 MT5	CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 50MM X 75M
115	31201503	1104010200	UNIDAD	CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS
116	31,211515	1042099102	GALON	PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR
117	31211501	1042099199	GALON	PINTURA ESMALTE 8LANCO SUPER SINTETICO
118	31211501	1042099015	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO
119	11121503	1042099226	GALON	LACA BLANCA
.20	11121503	1042099204	GALON	LACA NEGRA
21 :	11121503	1042099814	GALON	LACA AMARILLA T
22	11121503	1042099042	GALON	LACA ROJA
.23 1	11121503	1042099034	GALON	LACA ALUMINIO GRANO GRUESO
24 1	12170000	1123229143	KILOS	MINERAL VERDE
25 3	31211501	1042099149	KILOS \	E5MALTE EPOXICO COLOR GRIS
26 3	0161503	1043205002	UNIDAD	LAMINA DE DRYWALL DE 1/2" DE 1,22 X2,44
27 1	1101502	1043205138	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIDA PARA AGUA NO 150°
28 11	1101502	1043205365	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA NO 120
29 31	1201602	1042021277	UNIDAD	PASTA SUPER MASTICK CUÑETE
0 31	1210000	1042099813	UNIDAD	RODILLOS DE 9 PULGADAS

Silver

12

13

ş [4]

115

16

417

18

[19

20

21

22

23

24

,25

126

] ;27

,28 ,29

.30

131	31210000	1042099022	UNIDAD	RODILLO MASTER
100	14101500			
132	11101502	1043205367	PAQUETE DE 50 PIEGOS	LIJA PARA AGUA No 240
133	11101502	1043205366	PAQUETE DE 50 PIEGD5	LIJA PARA AGUA No 360
134	11101502	1043205368	PAQUETE DE 50 PIEGDS	LIJA PARA AGUA NO 80
135	31201618	1043205118	UNIDAD	OMEGA DE 240 PARA DRYWALL
136	31201602	1042099105	CANECA	PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL
137	31211906	1042099816	UNIDAD	RODILLO DE FELPA GRANDE
138	60121001	1042099121	GALON	SELLADOR LUABLE
139	41104210	1042099229	CANECA	THINNER
140	41104210	1042099131	CANECA	THINNER EXTRAFINO
141	31211502	1048037003	CUÑETE	VINILD BLANCO ALMENDRA TIPO I
142	31211502	1042099606	CUÑETE	VINILO BLANCO TIPO 1
<u>1</u> 43	31211502	1042099608	CUÑETE	VINILO BLANCO HUESO TIPO 1
144	11121503	1042099458	GALON	LACA CAFE ORO REF. 7542
145	60121001	1042099168	CUÑETE	PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA
146	39121311	1128023565	UNIDAD- BULTOS	ESTOPA
PLOM	1ERIA			/
147	40141719	1042003705	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1/2"
148	40141719	1042003576	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ¾"
149	40141719	104200357В	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/4"
150	40141719	1042003579	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/2"
151	40141719	1042003571	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"
152	40141719	1042003580	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"
153	47131705	1043248741	UNIDAD	ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA
L54 	40173608	1043293501	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 1/2"
155	40173608	1043213489	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC 5ANITARIO 4" A 2"
.S6	40173608	10432134B6	UNIDAD	BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"
.57	40172408	1043257001	UNIDAD	CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"
				L\ \ \



INTERTONG

2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

Pág. 33 de 47

_				
158	47131705	1123237102	UNIDAD	CAUCHO PARA FLUXDMETRO ROYAL 156A.
159	40172808	1043219580	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 1 1/2"
160	40172808	1043219672	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 2"
161	40172808	1043219755	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 3"
162	40172808	1043219655	UNIDAD	CODO PVC SANITARIO DE 4"
163	40141720	10,43219117	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1/2"
164	40141720	1043219658	UNIDAD	CODO EN COBRE DE ¾"
165	40141720	1043219129	UNIDAD	CODO EN COSRE DE 1 1/4"
166	40141720	1043219699	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1 1/2"
167	40141720	1043219868	UNIDAD	CODO EN COBRE DE 1"
168	40141720	1043219123	UNIDAD	CODD EN COBRE DE 2"
169	40141720	1043221001	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 1 1/2"
170	40141720	1111000048	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1/2" A 3/4"
171	40141720	1043221008	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1/2" A 1"
172	40141720	1043221007	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1 A 1/4"
173	40141720	1043221003	UNIDAD	COPA EN COBRE DE 1" A 3/4"
174	40172809	1043289016	UNIDAD	CURVA PVC 1/2"
175	47131705	1043276659	UNIDAD	DE5AGUE AUTOMATICO CON REBOSE
176	47131705	1043248217	UNIDAD	DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO
7 7	30181503	1043247619	UNIDAD	DUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA
78	47131705	1123237077	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL
79	311B1701	1123237067	UNIDAD	EMPAQUE DE CAUCHO PARA ME2CLADOR CDNIGO DE 1/2 "
0	31181701	1123237069	UNIDAD	EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFON DE ½ "
1	31181701	1123237070	UNIDAD	EMPAQUE PARA 5IFON DE LAVAMANDS DE 1



\$ 5

; 9

,22

J23

:29

.30

182	47131705	1043248200	UNIDAD	FLUXOMETRO PARA SANITARIO
183	47131705	1044582032	UNIDAD.	HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099
184	42281704	1043205591	GALON	LIMPIADOR PVC
185	27111751	1043257005	UNIDAD	LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711
186	27111751	1043248002	UNIDAD	LLAVE PARA LAVAMANOS GRIVAL
187	30180000	1043248101	UNIDAD	MUEBLES SANITARIO LUXOR INSTITUCIONAL
188	27111751	1043248018	UNIDAD	MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF. RB0354-11
189	27111751	1043248022	UNIDAD	MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB- 2613-02
190	27111751	1043248021	UNIDAD	MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL
191	27111751	1043248020	UNIDAD	MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO
192	27111751	1043248019	UNIDAD	MANIĴA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE
193	32101523	1043247308	UNIDAD	MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00
194	32101523	1043247209	UNIDAD	MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00
195	47131705	1043247309	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA
196	47131705	1043247109	UNIDAD	PISTON PARA FLUXOMETRD GEN
197	27112009	1043289640	UNIDAD	DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA
198	30103206	1043205114	UNIDAD	REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"
199	30103206	1043267702	UNIDAD	REJILLA CON SO5CO PARA SIFON 4 X 3"
200	40173007	1043275622	UNIDAD	SEMICDDO PVC SANITARIO DE 1 1/2 JC
201	40173007	1043275620	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"
202	40173007	1043219676	UNIDAD	SEMICDDO PVC SANITARIO DE 3"
203	40173007	1043219671	UNIDAD	SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"
204	40183002	1043276643	UNIDAD	SIFA PVC SANITARIO DE 2"



8.

1

2

3

6

9

10

112

13

CONTRATO Nº __

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

6. 7. Pág. 35 de 47.

205	40183002	1043276648	UNIDAD	SIFA PVC SANITARID DE 3"
206		1123229145	TU8D	SILICONA TUBO
207	12352310	1043205289	TUBO	SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO
208	12352310	1043205581	TUBO	5ILICONA SOLIDA EN BARRA
209	12352310	1043205290	TUBO	5ILICONA TRASPARENTE
210	23271411	1043205580	1/4 GALON	SOLDADURA CPVC (PRESION)
211	42203422	10432055B2	1/4 GALON	5OLDADURA PVC.
212	24122004	1043284002	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1/2"
213	24122004	10432B4104	UNIOAD	TAPON EN COBRE DE ¾"
214	24122004	10432B4103	UNIDAD	TAPON EN COBRE 0E 1 1/4"
215	24122004	10432B4045	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1 1/2"
216	24122004	10432B4001	UNIDAD	TAPON EN COBRE DE 1"
217	241 22004	10432B4102	UNIDAD *	TAPON EN COBRE DE 2"
218	40141720	10432B51B0	UNIDAO	TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"
219	40141720	1043285108	UNIDAO	TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"
220	40141720	104328\$179	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"
21	40141720	104328S107	UNIDAD	TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"
22	40141720	10432B5106	UNIDAD	TEE PVC 5ANITARIA DE 4" X 4"
23	40141709	1042099019	UNIDAD	TEFLON INDUSTRIAL
24	47131810	1043247117	UNIDAD	TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12
25	47131810.	1043247116	UNIDAD	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA
26	47131810	1043247114	UNIDAO	TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIEROA
27	47131810	1043247112	UNIDAD	TORRE DUCHA METALICA ROSCA 1/2 PULGADA
28	47131810	1043247110	UNIDAD	TORRE OUCHA RDSCA FINA PARA MEZCLADOR
9	47131810	. 1043247113	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA OERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS





5

6

<u> 1</u>7

8

9

:10

187

116

į17

118

19

20

21

§22

23

24

(25

26

27

,28

,29

<u> 30</u>

230	47131810 ·	1043247114	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANOS
231	26111819	1043247111	UNIDAD	TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13
232	30101809	1043289278	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1/2" X 6 Metros
233	30101809	1043289045	UNIDAD	TUBD EN COBRE TIPO K DE ¾"X 6 Metros
234	30101809	1043289272	UNIDAD	TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 1/4 "X 6 Metros
235	30101B09	1043289042	UNIDAD	TUBO EN CO8RE TIPO K DE 1 1/2"X 6 Metros
236	30101809	1043289043	UNIDAD	TUBD EN COBRE TIPO K DE 1"X 6 Metros
237	30101809	1043289309	UNIDAD	TU8O EN COBRE TIPO K DE 2"X 6 Metros
238	40171517	1043289582	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 1 1/2" X 6 Metros
239	40171517	1043289521	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros
240	40171517	1043289522	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIO DE 3"X 6 Metros
241	40171517	1043289581	UNIDAD	TUBD PVC 5ANITARIO DE 4"X 6 Metros
242	40171517	1043289622	UNIDAD	TUBOS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros
243	40174912	1043292120	UNIDAD	UNION EN COBRE 1/2"
244	40174912	1043292121	UNIDAD	UNION EN COBRE 3/4"
245	40174912	1043292122	UNIDAD	UNION EN COBRE 1"
246	40174912	1043292123	UNIDAD	UNION EN CDBRE 1 1/2"
247	40174912	1043292124	UNIDAD	UNION EN COBRE 2"
248	40174901	1043292105	UNIDAD	UNION HIERRO GALVANIZADA 1/2"
249	40172906	1043292611	UNIDAD	UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"
250	40172906	1043292600	UNIDAD	UNION PVC SANITARIO DE 4"
251	40172906	1043292610	UNIDAD	UNION PVC 5ANITARIA 1 1/2



E. J. E. L. ODINA

Х,

2

3

5

10

111

12

ټا[_ټ

CONTRATO Nº _____ 1 4 3

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

7. Pág. 37 de 47

6.

252	40172906	1043292606	UNIDAD	UNION PVC SANITARIA 3"
253	40174912	1043293608	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1/2"
254	40174912	1043293610	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE ¾"
255	40174912	1043293110	UNIDAD	UNIVERSAL EN CDBRE DE 1 1/4"
256	40174912	1043293611	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 1"
257	40174912	1043293601	UNIDAD	UNIVERSAL EN COBRE DE 2"
258	40141623	1123284\$78	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1/2"
259	40141623	1123284589	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ¾"
260	40141623	1123284586	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/4"
261	40141623	1123284585	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/2"
262	40141623	1123284587	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"
263	40141623	1123284028	UNIDAD	VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"
2 6 4	20122361	1123284583	UNIDAD	VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE
265	40175208	1104090044	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 1 1/2"
266	4017S208	1043298630	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 2"
.67 ———	40175208	1043298103	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3"
68	40175208	1043298400	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"
69	40175208	1043298101	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"
70	40175208	1043298100	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4"
71	40175208	1043298102	UNIDAD	YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"
72	47131705	10432484\$5	UNIDAD	ARBOL DE ENTRADA CISTERNA
73	42203422	1043205039	τυ8ο	EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO
4	47131705	1123231107	UNIDAD	SELLO DE CAUCHO REF 01348
75	47131705	1123231108	UNIDAD	5ELLO DE PASTA REF 01005
6	23271423	1043205583	LIBRA	SOLDADURA PLATA HARRIS CERO
DLDAD	DURA			
7	31152209	1121020310	ROLLO DE 100 MTS	ALAMBRE DULCE
		4,48 5,4 5		





2

. 3

5

: 6

7

8

]9

79 # 1 0

111

12

:23

14

115

166

្ពុន

119

20

21

22

23

24

25

26

:27

,28

129

.36

278	30101503	1043205371	UNIDAD	ANGULD DE HIERRD 1" X 1/8" X 6Metros
279	30101503	1043205359	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros
280	30101503	1043205043	UNIDAD	ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros
281	27111841	1043295105	UNIDAD	BROCA DE 1/8" PARA METAL
2 82	27111841	1043295679	UNIĐAD	BROCA DE 3/16" PARA METAL
283	27111841	1043295106	UNIDAD	BROCA DE 5/16" PARA METAL
284	31151609	1123256561	METRO	CADENA E5LABONADA EN ACERO INOXIDABLE
285	24101635	1041518220	UNIDAD	CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISD 5PPEEDY M25 REF: 10374)
286	47131705	1043205029	TARRO	FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX
287	27111552	1123268115	UNIDAD	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES
288	27111552	1123268110	UNIDAD	HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES
289	30264009	1127099125	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO
290	30264009	1043205601	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO
291	25172506	1123229120	UNIDAD	NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO
292	25172506	1123229122	CAJA X 100	PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHE NEUMATICO
293	31231401	1043205392	UNIDAD	PLATINA DE HIERRO DE 1/2" X 1/8"
294	31231401	1043205360	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"
295	31231401	1043205391	UNIDAD	PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8
296	31162207	1123229117	CAJA	REMACHES POP DE 3/16"
297	31162207	1123229118	CAJA	REMACHES POP DE 5/32"
29B 	31162701	1123265021	UNIDAĐ	RDDACHINA DE BOLA 1";
299	31162701	1123265020	UNIDAD	RODACHINA DE BOLA DE 2"



7.

2

3

5

6

11

12

113

41.5

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

...Pág. 39 d<u>e</u> 47

ó,

300	31162701	1123265121	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"
301	40141720	1123265022	UNIDAD	ESPIGO DE PRESION DE 11mm
302	31162702	1123265026	UNIDAD	RODACHINES ERGONOMICOS DE 2 PULGADAS
303	40141720	1043285061	UNIDAD	MANIJAS PARA VENTANA
304	31162702	1123265080	UNIDAD	RDDAMIENTDS 6201-2
305	31171500	1123265087	UNIDAD	RODAMIENTOS 608-2
306	31171500	1043257006	UNIDAD	RODAMIENTOS 6312 A-Z
307	31171500	1043257007	UNIDAD	RODAMIENTOS 6207 A-Z
308	31162702	1123265007	UNIDAD	RODACHINES EN CAUCHO DE 2 PULGADAS
309	40141720	1043285091	UNIDAD	TEE EN ALUMINIO BLANCO DE 1 PULGADA
310	40141719	1128082410	UNIDAD	NIPLES PARA NEUMATICOS AUTOMATICOS
311	31162701	1123265019	UNIDAD	RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA
312	31162701	1123265026	UNIDAD	RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA
313	31162701	1123265025	UNIDAD	RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS
314	31162701	1123Z65009	UNIDAD	RUEDA DE 6" CDN BASE FIJA
315	23271423	1043205129	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013
316	23271423	1043205121	LÍBRA	SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"
317	23271423	1043205585	LIBRA	SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INDXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8
318	23271423	1043205155	LIBRA	SDLDADURA ELETRICA WETS RODE 80 X 1/8"
319	23271423	1043205584	LIBRA	SDLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/B"
320	23271423	1043205130	LISRA	SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"
21	31161507	1043288195	LIBRA	TORNILLO DE 3/16" X 2"
		-		<u> </u>



CONTRATO Nº

; 5

į 6

17

8

9

:10

100

112

1:3

15

16

! 7

[18 119

,20

121

22

123

,25

26

:27

,28

[29

33

1.5 ·

/2016	S.A.	POR SUBASTA	INVERSA	No.003-2016
-------	------	-------------	---------	-------------

322	31161507	. 1123229123	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7
323	31161507	1123229126	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 10
324	31161507	1123229128	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14
325	31161507	1123229124	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8
326	31161507	1123229127	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.12
327	31161507	1123229125	LIBRA	TORNILLO PARA LAMINA GOLO50 No.9
328	40141725	1043288250	LIBRA	TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA
329	31161507	1123229132	LIBRA	CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG
TAPICE		<u>. </u>		
330	11162307	1043205044	ROLLO- DE 20 MTS	ASSIA SUPRA BIC 615 (MATERIAL DE TAPICERIA)
331	11162113	1044582111	METRO	VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)
332	11162113	1044582110	METRO	PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)
333	30265901	1044582112	CARRETE DE 100 YARDAS	HILO PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)
334	12161903	1044582114	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE E5PE5OR
335	12161903	1044582119	UNIDAD	LAMINA EN E5PUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE E5PESOR
336	12161903	1044582113	UNIDAD	LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR
337	44122122	1044582007	LIBRA	TACHUELA # 2 – 7/16"
VALVUL	A 5			
338	40141623	1123284111	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT
				

CONTRATO Nº ____ 143

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

Pág. 41 de 47

6.

339	40141623	1123284566	UNIDAD .	VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHIT HELBERT
340	40141623	11232B4109	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHIT HELBERT
341	40141623	1123284108	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT
342	40141623	1123284107	UNIDAD	VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT
ELEC	CTRICIDAD			
343	39111500 39111600 39111700	1128599273	UNIDAD	LAMPARAS CUDRADAS LED 60 x60- POTENC ENTRE 45 Y 60 W- COLDR BLANCO "FRIO" 6500 °K- DE INCRUSTAR- REQUIERE ACOPLI
3 44 	39111800 39111900 39112000	1128599532	UNIDAD	LAMPARA LED 30X30- POTENCIA ENTRE 26 30 W- COLOR 8LANCO "FRIO" 6500 °K- DE INCRUSTAR- REQUIERE ACOPLE
345	39112100 39112200 39112300	1128007037	UNIDAD	BALA LED DE 8 PULGADAS- POTENCIA ENTR 18 Y 30 W- COLOR BLANCO "FRIO" 6500 °K- 5MD PANEL
346	39112400 39112500 39112600	1121010009	UNIDAD	BOMBILLOS LED- POTENCIA ENTRE 11 Y 20 W- COLOR 8LANCO "FRIO" 6500 °K- SOCKET ROSCA: E 27- MULTIVOLTAJE 110 V A 220 V- LUMINES: 1055
347	39131709	1121020311	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 8 AWG
348	39131709	1121020309	ROLLO- DE 100 MT5	ALAMBRE CALIBRE 10 AWG
349	39131709	1121020364	ROLLO- DE 100 MTS	ALAM8RE CALIBRE 12 AWG
50	39131709	1121020361	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 14 AWG
51	39131709	1121020307	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE CALIBRE 16 AWG
52	26121645	1121020365	ROLLO- DE 100 MTS	ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG
53	39121640	112B044119	UNIDAD	AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER
5 4	39121640	1128044085	UNIDAD	AUTOMATICD 20 AMPERIOS BREAKER
55	39121640	1128044380	UNIDAD	AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER
6	39121640	1128044381	UNIDAD	AUTOMATICO 40 AMPERIO5 BREAKER
7 — <u>—</u>	39121640	1128044382	UNIDAD	AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER
3	39111B01	1128007458	UNIDAD	BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO

į 2

5

6

7

;12

13

14

15

16

18

: ;20

21

22

<u> 1</u>23

,24

,25

26

127

28

_				
359	39111801	1128007454	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICD PARA TUBO DE 2 X17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTD SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS
360	39111801	1128007463	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIDNAMIENTO SILENCIOSD(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS
361	39111801	1128007449	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TU8O 3 X 40 BIAX
362	39111801	1128007457	UNIDAD	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑDS)
363	39101612	1121010053	UNIDAĐ	BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A, 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP
364	39101601	1121010269	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12DV - 50WT TIPD CAMPANA
365	39101601	1121010268	UNIDAD	BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA
366	39121640	1125504144	UNIDAD	BREAKER 100 AMP
367	39121640	1125504156	UNIDAD	BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)
368	39121640	1125504157	UNIDAD	BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)
369	39121640	1125504159	UNIDAD	BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)
370	39131709	1121020022	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG
371	39131709	1121020023	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG



3.

2

3

5

[1

112

1.1

125

10

 \mathbb{R}^q

CONTRATO Nº ______

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

| 5.

7. **Pág. 43 de 47**

372	39131709	1121020563	ROLLO- DE 100 MTS	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG
373	39131709	1121020059	RDLLO- DE 100 MT5	CABLE SILICONADO CALIBRE Nº 12
374	39131714	1043205139	UNIDAD	CANALETA 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVD
375	31201535	1043205210	UNIDAD	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm X 9,1 M Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m
376	39121311	1128023560	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A
3 7 7	39121311	1128023566	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A
378	39121529	1128044374	UNIDAD	CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2-DN131
379	39121464	1043289010	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"
380	39121464	1043289015	UNIDAD	CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"
3 B 1	39121633	1128044263	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES
382	39121633	1128044262	UNIDAD	INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES
383	39121633	1128044249	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE
384	39121633	1128044680	UNIDAD	INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADDR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE
385	42281704	1123229159	GALDN	LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO
386	39121409	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8



CONTRATO NO

2

: 3

; 5

į 6

_: 7

: }

9

,12

1.3

114

15

116

117

178

19

20

21

22

23

24

25

]26

[27]

,28

:29

				
387	39121409	1128070121	UNIDAD	SDCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8
388	39121409	1128070122	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAX
389	39121311	1128077109	UNIDAD	TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CONTAPA
390	39121311	1128077149	UNIDAD	TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO COLORANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑO Y CERTIFICADO RETIE
391	39121311	1128077141	UNIDAD	TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILO CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE
392	30101809	1043289006	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS
93	30101809	1043289007	UNIDAD	TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS
94	39101605	1128082409	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)
95	39101605	1128082407	CAJA	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" 78 (EFICICIENCIA TIPO A)
6	39101605	1128082006	CAJA X 20	TUBO FLUDRESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAX (EFICIENCIA TIPO A)
7	39101605	1128082395	CAJA X 20	TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)
3 2	26111706	1126043303	PAR	PILA AAA
- +	26111706	1104090100		(***** COO



8.

2

3

4

5

6

9

11:

13

 $\{1.4$

115

147

CONTRATO Nº ______ 3 4 3

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

5.

_Pág. 45 de 47

6.

400	26111706	1104090105	PAR	PILA DE 9 VOLT GRANDE
401	26111706	1126043302	PAR	PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015
402	31201502	1104010061	ROLLO- DE 20 MTS	CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcálisis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones dimáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores.
403	39131711	1128070127	UNIDAD	CAJA METALICA REF 5B00 CAL 18 (APROVACION RETIE)
404	23271808	1043205015	UNIDAD	POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"
405	30265802	1043205196	UNIDAD	LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARA5)
406	11101716	1043205131	LIBRA	SOLDADURA DE ESTAÑO DIAMETRO ENTRE 1/8 Y 3/16
407	39000000	1123229150	UNIDAD	TAPA CIEGA CIRCULAR PLASTICA
408	39000000	1123229206	UNIDAD	TAPA CIEGA 5800 PLASTICA
409	39000000	1048017710	UNIDAD	CAJA5 10x10 CON TAPA CIEGA METALICA
410	40171517	1043289116	UNIDAD	TUBO 3/4 MT x 3 METROS C/U
4 11 —	40172900	1043289107	UNIDAD	CURVAS DE UNA PULGADA Y 1/2 PVC
112	391 21730	1128070123	UNIDAD	SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8
13	30241603	1042099038	UNIDAD	DURMIENTE5 3X4 CM
14	40141720	1043285060	UNIDAD	TEE DE 1X3/4 CM
15	40141720	1043285059	UNIDAD	TEE DE 1x1 CM
EFRIC	ERACION			
16	24131513	1128099103	CILINDRD	REFRIGERANTE No 134
17	24131513	1128099100	CILINDRO x 30 lbs	REFRIGERANTE R-12
18	24131513	1128099101	CILINDRO	REFRIGERANTE R-22
19	39122327	1129027110	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIO5
20	39122327	1129027111	UNIDAD	RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO
21	31162207	1123229119	CAJA	REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS



:18

,21

,25

.27

[28

.29

423	30101809	1123229156	UNIDAD	TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS
424	30101809	1123229155		TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.ltm	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
	GARANTÍA TÉCNICA
1.	El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica de todos los items. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.
	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:
2.	Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto
	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:
3.	Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantia técnica de los materiales y elementos a utilizar que ya han ingresado al Almacén No. 1 del Hospital Militar Central para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) dias calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.
_	GARANTIA TECNICA PARA LOS ITEMS 343 al 346, 358 y 359, 394 a 397
4	Además de las garantias técnicas solicitadas en los Items 1,2 y 3 del presente anexo (aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento) los ítems 343 al 346, 358 y 359, 394 a 397, la Garantía Técnica mínima requerida es de dos años contados a partir de la recepción de los materiales.
5	Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico No.1 del estudio y documento previo, Pliego de Condiciones Definitivo será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) así: El supervisor requerirá 3 cotizaciones, ocho (8) horas siguientes a la solicitud, incluyendo la del proponente adjudicatario, de las cuales se tomara la de menor valor.
5	El proponente asumirà el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
, ,	El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios (trasporte) las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.
	El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
_	Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital
	Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia, el supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin lenerar costos adicionales para el hospital militar, contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.
	El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos le emergencias o urgentes.
1	l contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato
2	in caso de requerirse el reemplazo de los elementos por no reunir las características adecuada para el Hospital Militar Central I supervisor del contrato, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los lementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega erá coordinado con el supervisor del contrato
, E	l adjudicatario llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del ontrato el oferente asumirá el valor dichos costos.

/2016 S.A. POR SUBASTA INVERSA No.003-2016

Pág. 47 de 47

8.

2

5

6

91S

1.1

#12

\$5.5

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

POR EL HOSPITAL

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA Subdirector Administrativo (E) HOSPITAL MILETAR CENTRAL

Reviso

LIMA GONZALEZ SOLER

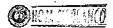
POR EL CONTRATISTA

RAFAEL ANTONIO VEGA RINCON Suplente del Gerente y Representante Legal TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA.

HERNÁNDEZ

EN BLANCO

N BLANCO



OHOJA EN BLANÇŌ

OHOJA EN BLANCO

]19

:23

,28



